



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y uno (81) Civil Municipal de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 No.13 A 12 Piso 14, Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34

CUADERNO

No. 2

MEDIDAS CAUTELARES

JUZ. ORIGEN
81 C.M.

2



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. .D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho señor juez, con el fin de solicitarle se sirva.

DECRETAR

1. El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres ubicado en la Calle 20 C No. 93 -25 apartamento 303 Torre 5, Bogotá, de propiedad de la demandada **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.055.689
2. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a nombre de la demandada **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.055.689, domiciliado en Bogotá, en las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Davivienda, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco Corpbanca, Banco Colpatría, Banco Agrario, Banco Fallabela, Banco GNB Sudameris, Banco Coomeva, Banco Citibank, Banco Procredit, Bancamia S.A, Banco Finandina, Banco Pichincha, Banco Santander.

Para tal efecto librense los oficios a la oficina de instrumentos públicos correspondientes.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.458.445 de Bogotá D.C
T.P No. 64.889 del C.S.J.

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Dieciocho (18) de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., préstese caución por la suma de \$180.000.

NOTIFIQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 19 de enero de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.

COMUNICADO

Se informa a usuarios de la justicia y público en general, que debido al cese de actividades convocado por los SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL, no ha sido posible su atención en esta sede, por lo que tampoco ha corrido término judicial alguno; asimismo, que confiado en la normalización de su ingreso a las sedes judiciales, se les brindará la atención a partir de la fecha y los términos judiciales comenzarán a correr a partir del día lunes 14 de marzo del año en curso.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez 81 Civil Municipal Bogotá, D.C.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 14 TELEFONO No. 2 83 86 34 – 3112586584 -3105513620

Bogotá, D.C., siete (07) de marzo de 2016.

Oficio No. 00160

Señores:

ALMACÉN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

E.

S.

D.

ASUNTO: SOLICITUD DE TODA.

Me permito solicitar, me sea entregada la toga (talla "M"), la cual es indispensable para llevar a cabo las audiencias orales, por la entada en vigencia del Código General del Proceso.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34

INFORMA

QUE LOS DÍAS DE 19, 20, 21, 22, 25 (En esta fecha se abrió y el Edificio fue cerrado en el transcurso de la mañana por el sindicato), 26, 27, 28, 29 DE ENERO, ASÍ COMO del 1 al 29 de Febrero y del 1 al 11 de Marzo de 2016, NO CORRIERON TÉRMINOS, TENIENDO ENCUESTA LA ASAMBLEA PERMANENTE QUE SE LLEVO A CABO POR MOTIVOS DE LA INCOFORMIDAD PRESENTADA POR LOS EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL FRENTE AL ACUERDO N°. SPAA15-10445; LOS CUALES SE REANUDARAN EL DÍA DE 14 DE MARZO DEE 2016, APARTIR DE LAS 8:00 AM., TENIENDO EN CUENTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34

INFORMA

QUE LOS DÍAS DE 19, 20, 21, 22, 25 (En esta fecha se abrió y el Edificio fue cerrado en el transcurso de la mañana por el sindicato), 26, 27, 28, 29 DE ENERO, ASÍ COMO del 1 al 29 de Febrero y del 1 al 11 de Marzo de 2016, NO CORRIERON TÉRMINOS, TENIENDO ENCUESTA LA ASAMBLEA PERMANENTE QUE SE LLEVO A CABO POR MOTIVOS DE LA INCOFORMIDAD PRESENTADA POR LOS EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL FRENTE AL ACUERDO N°. SPAA15-10445; LOS CUALES SE REANUDARAN EL DÍA DE 14 DE ENERO DE 2016, APARTIR DE LAS 8:00 AM., TENIENDO EN CUENTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100294988**
FECHA EXPEDICION 28/03/2016
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70487044**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PROPIEDAD HO**
DIRECCION CALLE 20 C NO. 93 - 25

NIT 830.140.619-1
TELEFONO 2844550

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PROPIEDAD HORIZONT

DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA CC: 52055689

APODERADO: FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

DIRECCION: CRA 48 A N 170- 27 TELEFONO: 4660373

PROCESO: EJECUTIVO 2016-005 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (81) OCHENTA Y UNO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	180.000,00	8.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		
	180.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
SANCHEZ ACUÑA DOLLY - DOLLY ESPERANZA SANCHEZ ACUÑA	AGENTES	100		8.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 8.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 1.680,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 12.180,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

[Firma]
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR/APODERADO



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA
P.H
CONTRA: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
PROCESO: 2016-0005

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

03077 16MAY*16 PM 4:40

ZP.DVA

Asunto: APORTO POLIZA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me permito aportar póliza No. NB- 100294988 dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Solicito señor Juez se sirva decretar las medida cautelares solicitadas dentro de la demanda.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Se acepta la caución prestada y en consecuencia, el Juzgado DECRETA:

El embargo y retención de los dineros que la demandada, posea en las cuentas corrientes, ahorros, CDTs o cualquier otro producto que tenga en los establecimientos bancarios, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Líbrese **Circular Bancaria** con destino a los Gerentes de dichas entidades crediticias comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos, con excepción a aquellos que correspondan al pago de nómina, en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado o del Despacho de origen, según corresponda y para el presente proceso. Adviértaseles, igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberán tener presente los límites de inembargabilidad establecidos.

Limítese la medida a la suma de \$2.700.000.00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 inciso 2 ibídem, el Juzgado limita las medidas cautelares a las decretadas.

NOTIFÍQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 44 19 de Mayo de
2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
de Bogotá – Cundinamarca**

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal- Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -
Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Mayo del año 2016.

OFICIO CIRCULAR No. 1276

Señores:

GERENTE

BANCO(S) Y CORPORACIONES FINANCIERAS

Ciudad

**REFERENCIA., PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 – 00005 De.-
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H, identificado con Nit
número 830.140.619-1 – Contra – GARY MARITZA ACOSTA IBARRA,
identificada con cédula de ciudadanía número 52.055.689.**

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), le comunico que se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que la demandada señora, **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.055.689**, posea en cuentas corrientes, cuentas de Ahorros, CDTs ó cualquier otro producto que tenga en ese establecimiento bancario, **CON EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE CORRESPONDAN AL PAGO DE NOMINA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA NO SE ACATE, EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES QUE EXISTIEREN EN PARTICULAR, ADVIERTASELES, IGUALMENTE, QUE DE TRATARSE DE CUENTAS DE AHORROS, DEBERÁN TENER PRESENTE LOS LÍMITES DE INEMBARGABILIDAD ESTABLECIDOS.**

Limítese la medida a la suma de \$2.700.000.00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, y se le advierte, que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer, oportunamente, a órdenes del **JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, en la cuenta de depósitos judiciales **No. 110012041781** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

D.K.B

Al responder por favor citar la referencia del proceso



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO
CIVIL MUNDO, S.L.
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre: Cristian Pulato
C.I.: 65245110
C.C.P.: 1032409788
C.C.P.: 3183850995
Fecha y Firma: 27 JUN. 2016
Funcionario que Expedió: _____

1 Folio -
+ 19

20



Bogotá D.C. 7/15/2016

U.C.P. 101/ 8749- 2016

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

RECIBIDO: 7/14/2016 05:54 18 JUL '16 AM 10:11

Señores:

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO

SECRETARIA

CALLE 19 - 13 A 12, PISO 14 EDIFICIO UCONAL

BOGOTA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1276/EJEC No. 2016-00005 FECHA:
25/05/2016**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/14/2016 10:35:00 AM(los) señor (es):

GARY MARITZA ACOSTA IBARRA; NIT Ó C.C. No. 52055689

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 138



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELÉFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de señor Juez, hoy Diecinueve de Julio de Dos mil Dieciséis (2016), para proveer lo que en Derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Diecinueve (19) de Julio del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Agréguense a los autos la comunicación bancaria que antecede, y póngase en conocimiento de la parte interesada para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (1)

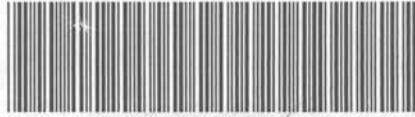
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 82 21 de Julio de
2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.



DAVIVIENDA



IQ051002284884

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2016

Señores
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 No 13 A 12 Piso 14 Edificio Uconal
Bogota (Cundinamarca)

05845 26JUL*16 AM10:03

Oficio: 1276

Asunto: 201600005

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GARY MARITZA ACOSTA IBARRA	52055689

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Se procedió de conformidad con el registró de la medida solicitada, en la cual los recursos quedaron congelados a favor de este proceso, dado que la cuenta 110012041781, relacionada en su oficio no aparece registrada en el Banco Agrario, por lo anterior solicitamos la confirmacion de la misma, para proceder con el giro de los recursos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Sebastian D. / 8036
TBL - 201601037865585 - IQ051002284884

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Santiago de Cali, 7/18/2016



Señores
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 # 13A-12 Piso 14 Edificio.Uconal
BOGOTA

16794

Asunto: Respuesta a oficio 1276 del 25 DE MAYO 2016
Referencia/Proceso: 2016-00005
Demandante/ Ejecutante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
Demandado/ Ejecutado: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA** con identificación N° 52055689, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO CABAL
Auxiliar de Embargos
Banco Coomeva S.A.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

05676 26JUL'16 PM 4:18

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13 A – 12 PISO 14º EDIFICIO UCONAL TELÉFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, hoy primero (01) de Agosto de dos mil DIECISÉIS (2016), para proveer lo que en Derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Primero (01) de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Agréguense a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden y pónganse en conocimiento de la parte interesada, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 90 2 de agosto de
2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

10

www.bancoagrario.gov.co

f /mibancoagrario

t /mibancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C., 18 DE JULIO DE 2016

UTCC2015



91111100027894

UOE- 2016-131355
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL
CLL 19 N° 13A 12 PISO 14 EDI UCONAL
BOGOTA D.C

ASUNTO: OFICIO N° 1276 RADICADO N° 2016 00005 EMBARGO

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

JEANET STELLA BEJARANO GARCÉS
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos
jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9792

05302 2AUG*16 AM11:45

Elaboro: Héctor Andres Russi Castro

COAREPIC\EMB\7089\A677988 - 04/08/2016



R70891607007400

Señores:

081 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 19 13A 12 PISO 14 EDIF. UCUNAL
BOGOTA

Asunto:

Oficio No.1276 de fecha 25/05/2016. RAD. 2016-00005. Proceso administrativo ejecutivo promovido por conjunto residencial camino de modelia II p.h vs gary maritza acosta ibarra

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 52055689						

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891607007400

f. l. f. l.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

05896 2AUG'16 AM11:38

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2016



CLL 17 A # 58 D-C4 PBX: 745 98 70 Bogotá, D.C.



IS0000402138

Fecha Distribucion	03/08/2016	Descripcion	DOCUMENTOS
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	Destinatario	Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal Calle 19 No 13 A - 12 Piso 14 Ed. Uconal
Nro. Referencia:	1276		

Señores
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal
Monica Edith Melenje Trujillo
Calle 19 No 13 A - 12 Piso 14 Ed. Uconal
Bogota

Oficio: No. : **1276**
Proceso No.: **2016-00005**
Documento Demandado(s): **52055689**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **2016-00005**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

05986 4AUG'16 AM 9:11



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 14 de Julio de 2016
AE-026303-16

Señores:
JUZGADO 81 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: MONICA EDITH MELENJE
CALLE 19 N° 13A 12
BOGOTA D.E.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

06301 12AUG'16 AM10:57

REFERENCIA

Oficio: 1276 DEL 250516 2016 00005 00
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 2016 00005 00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA
Contra: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA CC ó NIT: 00052055689

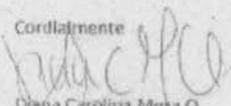
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente


Diana Carolina Mesa O.

Area de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 14 de Julio de 2016
AE-026298-16

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

Señores:
JUZGADO 81 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: MONICA MELENJE
CALLE 19 # 13A-12
BOGOTA D.E.

06302 12AUG*16 AM10:58

REFERENCIA

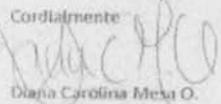
Oficio: 1276 DEL 250516
Proceso: CR EJECUTIVO SINGULAR RAD 1276 DEL 250516
Demandante: CAMINO MODELIA
Contra: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA CC ó NIT: 00052055689

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Diana Carolina Mesa O.
Area de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



Banco de Occidente

21

Bogotá D.C., 22 de julio de 2016.

BVR 116-09735

Señores
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL
Dr(a). MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
CLL19 N° 13A-12 P14
BOGOTA

Radicado.: **201600005**
Número de Oficio: **1276**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **5/25/2016**, recibido el día **7/14/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
GARY MARITZA ACOSTA IBARRA	52055689	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

C. J. 13

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

06371 16AUG*16 PM12:28

BLADIMIR MELCHOR SUAREZ

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

FTP-APY-018

Mod. Ene. 2014



Bogotá D.C., 19 de Julio de 2016

Señor(a)

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 NO 13 A 12 PISO 14 EDIFICIO UCONAL
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 201600005 OFICIO N° 1276**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

f. 1 KT
JUZGADO 81 CIVIL MPAL

86445, 17AUG*16 PM 3:27

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELÉFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

REF.

Al Despacho del señor Juez, hoy Dieciocho (18) de Agosto de dos mil DIECISÉIS (2016), para proveer lo que en Derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Secretaria

FECHA DE I

284	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 00955	EJECUTIVO SINGULAR
205	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01084	EJECUTIVO SINGULAR
206	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01086	EJECUTIVO SINGULAR
207	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01089	EJECUTIVO SINGULAR
288	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01112	EJECUTIVO SINGULAR
289	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01126	RESTITUCION DE INMUEBLE (ABREVIADO)
290	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01151	SOLICITUD ENTREGA INMUEBLE (OTRO PROCESO)
201	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01153	EJECUTIVO SINGULAR
292	02 CIVIL MUNICIPAL MÍNIMA	2014 - 01206	EJECUTIVO SINGULAR

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Dieciocho (18) de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Agréguense a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden y pónganse en conocimiento de la parte interesada, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 97 19 de agosto de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL
06626 22AUG*16 pm 4:55

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
RAD: 2016-00005

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia respetuosamente concurro a su despacho con el fin de

SOLICITAR

Se oficie al Banco **DAVIVIENDA** suministrándole la información del número de cuenta del Banco Agrario del Juzgado para que el **BANCO DAVIVIENDA** pueda proceder con el giro de lo embargado de la cuenta del señor **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 52055689**.

La anterior solicitud la hago conforme a la Respuesta allegada por el **BANCO DAVIVIENDA** oficio N°1276 de Fecha 19 de julio de 2016.

Del Señor Juez;

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34**

INFORME SECRETARIAL

Despacho del señor Juez, hoy 29 AGO. 2016, al despacho el presente proceso, para proveer y resolver lo que en derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Oficiese al Banco DAVIVIENDA, aclarando el número correcto de cuenta de este Despacho Judicial, al tenor de lo solicitado por esa entidad mediante oficio obrante a folio 12.

CÚMPLASE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

20

Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2016

DNO-2016-07-1411



Señores

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MONICA MELENJE
CL 19 N 13A 12 ED UCONAL P 14
BOGOTA DC

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

RADICADO N° 20160-0005
REF: OFICIO N° 1276

07239 9SEP'16 PM 3:24

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que GARY MARITZA ACOSTA IBARRA, con identificación No 52055689 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
de Bogotá – Cundinamarca

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal- Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co –
Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Cinco (5) de Septiembre del año 2016.

OFICIO No. 3012

Señor:
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REFERENCIA., PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 – 0005, De.- CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H. – Contra – GARY MARITZA ACOSTA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.055.689.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), le comunico que se ordenó **OFICIARLE**, con el fin de ratificar que el número de cuenta de este Despacho Judicial es **110012041781** en el **BANCO AGRARIO**, tal como se mencionó en el oficio No **1276** de fecha 25 de Mayo del año en curso.

Anexo, copia del mencionado oficio en un (1) Folio útil. Sírvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Atentamente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

D.V.C.

	República de Colombia
	Rama Judicial del Poder Público
	JUZGADO OCHENTA Y UNO
	CIVIL MUNICIPAL
	DE BOGOTÁ D.C.
	Nombre. <u>Arístides Melendo</u>
Firma. <u>[Handwritten Signature]</u>	
Cédula. <u>1032409786</u>	
Teléfono. <u>316 3450995</u>	
Fecha y Retiro. <u>14-09-16</u>	
Funcionario que Entregó. _____	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34**

INFORME SECRETARIAL

Despacho del señor Juez, hoy 19 SET. 2016, al despacho el presente proceso, para proveer y resolver lo que en derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Agréguese a los autos la comunicación bancaria que antecede, y póngase en conocimiento de la parte interesada, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 118 20 de
septiembre de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.



DAVIVIENDA

32

Bogotá D.C., 07 de Octubre de 2016

IQ051002334736

Señores
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 13 A 12 Piso 14 Edificio Uconal
Bogotá (Cundinamarca)

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

08068 10OCT'16 AM 9:41

Oficio: 3012

Asunto: 20160005

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda, nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de lo indicado por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Leidy R. / 8036
IQ051002334736



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
de Bogotá – Cundinamarca

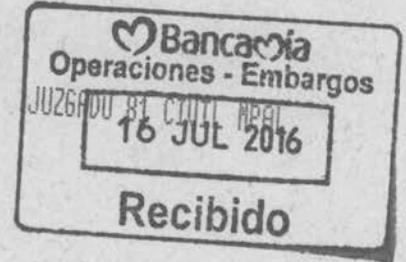
Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal- Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -
Teléfono Fax 2 83 86 34

Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Mayo del año 2016.

OFICIO CIRCULAR No. 1276

Señores:
GERENTE *BANCIARIA S.A*
BANCO(S) Y CORPORACIONES FINANCIERAS
Ciudad



08142 120CT*16 AM 9:14

REFERENCIA., PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 - 00005 De.-
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H, identificado con Nit
número 830.140.619-1 - Contra - GARY MARITZA ACOSTA IBARRA,
identificada con cédula de ciudadanía número 52.055.689.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), le comunico que se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que la demandada señora, **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.055.689**, posea en cuentas corrientes, cuentas de Ahorros, CDTs ó cualquier otro producto que tenga en ese establecimiento bancario, **CON EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE CORRESPONDAN AL PAGO DE NOMINA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA NO SE ACATE, EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES QUE EXISTIEREN EN PARTICULAR, ADVIERTASELES, IGUALMENTE, QUE DE TRATARSE DE CUENTAS DE AHORROS, DEBERÁN TENER PRESENTE LOS LÍMITES DE INEMBARGABILIDAD ESTABLECIDOS.**

Limítese la medida a la suma de \$2.700.000.00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, y se le advierte, que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer, oportunamente, a órdenes del **JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041781** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

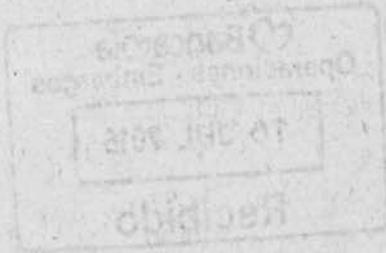
Mónica Edith MeLENJE Trujillo
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

Banca[♥]ía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 18 JUL. 2016


Firma Autorizada
Operaciones



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13 A – 12 PISO 14º EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

Despacho del señor Juez, hoy 13 OCT. 2016, al despacho el presente proceso, para proveer y resolver lo que en derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Catorce (14) de Octubre del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Agréguense a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden, y pónganse en conocimiento de la parte interesada, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (1)

LUÍS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 135 18 de octubre
de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.

36



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	07/07/2017 4:07:25 PM
PCARDENA	CSJ	110012041781	JUZGADO	DIRECCION	JUDICIAL	ÚLTIMO INGRESO:	07/07/2017 01:01:08 PM
AUTORIZA	AUTORIZA		081 CIVIL	SECCIONAL	DEL	CAMBIO CLAVE:	16/06/2017 12:47:02
FIRMA	FIRMA		MUNICIPAL	BOGOTA	PODER	DIRECCIÓN IP:	190.26.83.32
ELECTRONICA	ELECTRONICA		BOGOTA		PUBLICO		

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.83.32
Fecha: 07/07/2017 04:07:24 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52055689



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORIGEN

E. S. D.

37 letka
72868 11-JAN-18 11:55

linau
DE. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIA CAMINO DE MODELIA II P.H
DEMANDADO: GARAY MARITZA ACOSTA IBWW
RADICADO: 2016-0005

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se Ordene el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** con FMI 50C - 1560980 de propiedad de los demandados

Anexo: Certificado de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18010984119905621

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 1

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 02:20:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACIÓN: 2002-105896 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0174XESYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 55 SOTANO con area de 11.20 M2. con coeficiente de 0.0940 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 20C 93 25 GJ 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 55 SOTANO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1262307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-2002 Radicación: 2002-87836

Doc: ESCRITURA 2620 del 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-105896

Doc: ESCRITURA 3205 del 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 18010984119905621

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 2

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 02:20:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,958,230

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-2004 Radicación: 2004-99736

Doc: ESCRITURA 2610 del 27-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$ 29.900.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2009 Radicación: 2009-61453

Doc: ESCRITURA 1734 del 23-06-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18010984119905621

Nro Matricula: 50C-1560980

Pagina 3

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 02:20:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-86223

Doc: OFICIO 12-2194 del 24-08-2012 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: COSTA IBARRA GARY MARITZA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-65255

Doc: OFICIO 1346 del 03-08-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

CC# 19363654

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 18010984119905621

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 4

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 02:20:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-6160

FECHA: 09-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 ENE 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005

De conformidad con lo previsto en el Art. 593 y 599 del C.G.P., el despacho dispone:

I.- **DECRETAR EL EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-I560980 denunciado como de propiedad de la demandada. Por secretaría líbrese oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 23 DE ENERO DE 2018
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

41

OFICIO No. 3183

Bogotá D. C., 29 de enero, de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-081-2016-00005-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PH NIT 830.140.619-1 contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA CC 52.055.689 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1560980, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 1º

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

NATALIA CHINCHILLA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Camilo Narillo</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>1026286092</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>300675 5662</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>08-02-17</u>		
	FIRMA <u></u>	

Recibo 2



P/ 2/

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y EJECUCION
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, Y EJECUCION
JUECES DE DESCONGESTION
JUECES LABORALES
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JUZGADOS PENALES
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION a **CAMILO ANDRES MURILLO PEDROZA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.286.092 de Bogotá para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

AUTORIZADO: ACEPTO

CAMILO ANDRES MURILLO PEDROZA
C.C No 1.026.286.092

AUTENTICACION DE FIRMA
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C.

15 ENE. 2018

EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO

PERSONALMENTE ANTE LA SECRETARIA DE ENTE JUZGADO

por Fernando Piedrahíta Hernández

TITULAR DE IDENTIFICACION DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

N.º 79.485.445

T.º 64.889

Bogotá

QUE HA SIDO LEÍDA EN SU PRESENCIA POR EL JUEZ DEL CIRCUITO CIVIL DEL CUARTO JUZGADO DE BOGOTÁ, D.C. EN SU ACTO PÚBLICO

CONFIRMA

SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:37:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-10338 se calificaron las siguientes matriculas:

1560980

Nro Matricula: 1560980

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174XESY
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 55 SOTANO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
- 2) CL 20C 93 25 GJ 55 (DIRECCION CATASTRAL)

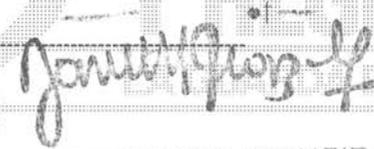
ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-02-2018 Radicacion: 2018-10338 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3183 del: 29-01-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICIPALES DE EJECUCION de
BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001 40 03 081 2016 00005 00 A CARGO DEL JUZGADO
17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H. 8301406191
ACOSTA IBARRA GARY MARITZA 52055689 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año	Firma
ABOGA323.10	19 FEB 2018	

REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATERIA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1560980

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACION: 2002-10589 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0174XESY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 55 SOTANO con area de 11.20 M2. con coeficiente de 0.0940 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, JUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 55 SOTANO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
- 2) CL 20C 93 25 GJ 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1262307

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87836 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2620 del: 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-105896 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3205 del: 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H."
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1560980

Pagina 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-2003 Radicacion: 2003-93025 VALOR ACTO: \$ 4,900,000.00

Documento: ESCRITURA 2495 del: 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO *50%* 52149105 X

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO *50%* 79575487 X

CV

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-10-2003 Radicacion: 2003-93025 VALOR ACTO: \$ 2,958,230.00

Documento: ESCRITURA 2495 del: ~~12-08-2003~~ NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

CH1

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-2004 Radicacion: 2004-99736 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2610 del: 27-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA {CREDITO APROBADO \$ 29.900.000}. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO 52149105 X

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO 79575487 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

CH2

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-06-2009 Radicacion: 2009-61453 VALOR ACTO: \$ 29,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1734 del: 23-06-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO 52149105 X

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO 79575487 X

CH2

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-07-2009 Radicacion: 2009-68785 VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2825 del: 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO 52149105

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO 79575487

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA *100%* 52055689 X

CH1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-07-2009 Radicacion: 2009-68785 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1560980

Pagina 3

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:48 a.m

45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2825 del: 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

52055689 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

Hip, 8600030201

H/3

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2012 Radicacion: 2012-86223 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 12-2194 del: 24-08-2012 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2011-1431 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: COSTA IBARRA GARY MARITZA

X

~~E~~

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-65255 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1346 del: 03-08-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

19363654

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

52055689

CE1

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-02-2018 Radicacion: 2018-10338 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3183 del: 29-01-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001 40.03.081.2016.00005.00 A CARGO DEL JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.

8301406191

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

52055689 X

Embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1560980

Pagina 4

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

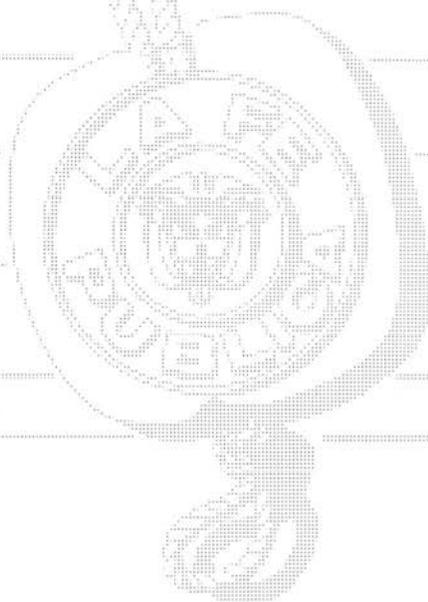
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-91251 FECHA: 12-02-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

46

[Handwritten signature]

8623300

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDES
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 01:15:18 p.m.
No. RADICACION: 2018-10338

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA
OFICIO No.: 3183 del 29-01-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1560980 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO - N			19.000
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

8623301

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDES
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 01:15:21 p.m.
No. RADICACION: 2018-91251

MATRICULA: 500-1560980

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-10338
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

67

OFICIO No. 3183

Bogotá D. C., 29 de enero de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-081-2016-00005-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PH NIT 830.140.619-1 contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA CC 52.055.689 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 81 Civil Municipal)

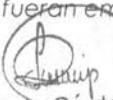
Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1560980, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Gádenas López
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-83 Piso 1º.
Tel: 2438795



NATALIA CHINCHILLA

49

Bogotá D.C., Febrero 14 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE02563

dejar
56658 12-MAR-18 15:25
Folios 6
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
[Signature]

Señor (a)

Diana Paola Cárdenas López

Profesional Universitario – Oficina de Ejecución Civil Municipal
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 1°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 3183 29/01/2018 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001-40-03-081-2016-00005-00
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Camino de Modelia II P.H.
	DEMANDADO	Gary Maritza Acosta Ibarra
	TURNO	2018-10338 Folio de Matricula 50C- 1560980



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 201

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: YG186152635CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
09/03/2018 08:09:45

Min. Transporte Lic de carga 002200 del 20/05/2011
Servicio Mensajería Expres 001697 del 09/09/2011

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento radicado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Respectuosamente,

[Signature]
de Fernando Aldana Prieto
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo le anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

49

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Pagina 1

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACIÓN: 2002-105896 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0174XESYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 55 SOTANO con area de 11.20 M2. con coeficiente de 0.0940 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 20C 93 25 GJ 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 55 SOTANO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1262307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-2002 Radicación: 2002-87836

Doc: ESCRITURA 2620 del 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-105896

Doc: ESCRITURA 3205 del 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,958,230

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-2004 Radicación: 2004-99736

Doc: ESCRITURA 2610 del 27-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA {CREDITO APROBADO \$ 29.900.000}.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2009 Radicación: 2009-61453

Doc: ESCRITURA 1734 del 23-06-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

50

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Pagina 3

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". H.V

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-86223

Doc: OFICIO 12-2194 del 24-08-2012 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: COSTA IBARRA GARY MARITZA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-65255

Doc: OFICIO 1346 del 03-08-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

CC# 19363654

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-2018 Radicación: 2018-10338

Doc: OFICIO 3183 del 29-01-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001 40 03 081



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 4

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2016 00005 00 A CARGO DEL JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H. ✓

NIT# 8301406191

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA ✓

CC# 52055689 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-199728 FECHA: 23-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

ORI: 81 CM

E. S. D.

81754 2-APR-'18 9:26

37 LETRA UNIV.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE MODELIA II PH

DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

RADICADO: 2016-0005

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de

SOLICITAR

1. Se ordene y comisione el secuestro del inmueble embargado como consta en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1560980 en la que me permito anexar al proceso.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J.



P
Rara...
Unidad de...
Barranquilla...

- 4 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) juez...
Observaciones...
El (la) Secretario (a)...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005

Registrada la medida de embargo del inmueble de propiedad de la demandada y conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P., el Despacho dispone:

DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-I560980. Para tal efecto y conforme lo dispone el Art. 38 Inc. 3° del C.G.P., se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA en la que se deba practicar la diligencia de secuestro, incluyendo la de designar secuestre; así mismo, para dicha diligencia conforme a lo dispuesto en la Circular PCSJCI7-37 del 27 de septiembre emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, además de comisionarse al señor Alcalde, **también envíese la comisión al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA** en calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital, a quien se le librá despacho comisorio con los insertos de rigor.

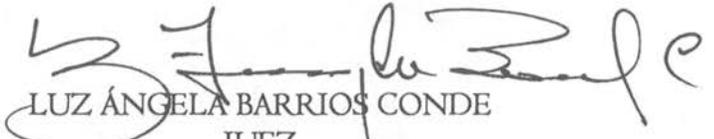
Igualmente, acláresele a la **Alcaldía de la Zona Respectiva** que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que *"cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"* (negrilla intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, *"el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente"* (negrilla intencional).

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 de Abril del 2018

Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR

[Faint handwritten signature]



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2018-04-20 09:46:03

ORIGEN

BOGOTA D.C.

DESTINO

BOGOTA -
BOGOTA D.C.
CP.11001000

RECEPCIÓN

BG_OF.
PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE



AV. JIMENÉZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C.- Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186 695-9

IMPRESO POR SOFTWARE JOSACA

REMITENTE

NOMBRE:
JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 1

RADICADO: 2016-00005

DICE
CONTENER

ART. 291 C.G.P.

ANEXA DOC:

UNIDADES: PESO: VALOR TOTAL \$ 7500

DESTINATARIO

NOMBRE:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CRA 9 N 72-35

TEL - NIT / C.C.:

110221

NOMBRE:
GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS S.A.S ()

* FIRMA/CC/TEL:

DATOS DE ENTREGA

1 DÍA MES AÑO HORA

2 DÍA MES AÑO HORA

3 DÍA MES AÑO HORA

RECIBIÓ CONFORMIDAD

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DIR. DESCONOCIDA DIR. INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLÍ TRASLADO DE EMPRESA REHUSADO OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

REMITENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA S.A.S. – EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un contrato de transporte que regirá también por las siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES. Para todos los efectos JOSACA significa la TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien coloca por JOSACA envíos para ser transportados en virtud de este Contrato, gula de transporte SEGUNDA: ACEPTACION por parte de JOSACA, el contenido de lo aquí pactado con todos sus efectos, se acepta una vez el remitente haya pagado el valor total del precio suscrito en las casillas correspondientes al anverso de este documento. El remitente acepta este Contrato por el hecho de su firma TERCERA: DOMICILIO Para todos los efectos, incluido el judicial de notificación de acciones directas o indirectas, el domicilio de este negocio es la ciudad de BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA, CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE Este Contrato rige en Colombia y la Internacional que le sea aplicable así al transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos se aplicará lo establecido en el código de comercio respecto del transporte de cosas, las interiores de 2.000 gramos serán objeto del régimen de mensajería especializada Para la modalidad de transporte aéreo se aplicara además las normas fiscales y tributarias correspondientes QUINTA LA GUÍA La gula de transporte no es negociable, todo acto de disposición sobre derechos incorporados en ella, no sufrirá efecto alguno El remitente acepta que dicha gula ha sido por o JOSACA, en su nombre de la forma y por eso lo acepta y suscribe SEXTA DE LOS ENVÍOS el remitente declara a) Que es dueño del envío, su defecto que actúa en representación del dueño de quien tenga derecho sobre ellos y que su representado conoce y ratifica el contenido de este documento b) Que JOSACA no ha examinado el contenido de los envíos ni los paquetes y que lo declarado es real y no simulado por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportarlo c) Que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, materiales preciosos en barra o polvo, piedras preciosas, medios de pago, billetes o monedas de cualquier material d) Que los valores de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros, objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia Antigüedades, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, animales vivos muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, marihuana, cocaína, morfina, heroína cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, armas municiones o Cualquier otro objeto comercial ilícito e) Que los objetos contenidos dentro de los envíos, estén debidamente nacionalizados y cumplan con todas las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlas dentro del país de Colombia al exterior o viceversa En el sentido que JOSACA constante que la mercancía recibida para su transporte no cumplen con lo dicho esta declaración, las podrá a disposición de las autoridades competentes del lugar más cercano a aquel donde se encuentren e) Que JOSACA tiene derecho y no obligación a revisar los envíos y que podrá hacerlo en Cualquier momento, sin limitación alguna SÉPTIMA RESPONSABILIDAD JOSACA, se exonera de responsabilidad civil contractual y extra-contractual así f) Por pérdida, avería o retardo, JOSACA responderá por negligencia comprobada mediante sentencia judicial en todo caso, la suma o indemnización no podrá exceder el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás La exoneración es total en los casos siguientes a) Por pérdida, daños, avería, desnaturalización, merma, etc., ocasionado por embalaje inadecuado b) Por demora en recoger, transportar o entregar y entregar errada cuando la causa provenga del remitente o terceros d) Por caso fortuito o fuerza mayor Todos los hechos o actos que estén fuera del control de la transportadora, se presume caso fortuito o fuerza mayor e) Por acto, omisión o faltas cometidas por personas ajenas a JOSACA sus representantes o dependientes, por funcionarios de la aduana, Ministerio de Comercio Exterior o cualquier otra privada que ejerza autoridad legal f) Por hechos o actos de personas ajenas a JOSACA, que transporten y entreguen lugares donde la transportadora no preste el servicio g) Por vicios ocultos e inherentes a la naturaleza del envío h) Por hechos de terceros, como paros, huelgas, accidentes, atracos, asonada, conmoción civil, alteración del orden público, explosión, terrorismo, incendio o acción para combatirlo i) Por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones por las autoridades portuarias Aduaneras, administrativas o de policía j) Por entrega a suplantaciones y homónimos cuando el remitente no suministre la identificación completa del destinatario, incluido el número de cédula k) Por lucro cesante y daños consecuentes derivados de pérdida, avería, deterioro, merma etc. la exoneración es total l) Cuando el envío haya sido entregado por el remitente sin valor declarado m) Por daños consecuentes o emergentes que resultan de la demora perdida o avería n) Por daños eléctricos, magnéticos, bornadura o cualquier otra causa fuera de control de JOSACA PARAGRAFO LIMITACION DE RESPONSABILIDAD Sin perjuicio de los casos en que JOSACA, se exonere totalmente, I RESPONSABILIDAD QUEDARA LIMITADA ASÍ a) A cinco mil pesos (\$5.000) moneda colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro eléctrico, merma desnaturalización, cuando el remitente no detectara vicio a su Mercancía, etc. b) El valor declarado que ningún caso puede exceder de cinco millones de pesos (\$5.000.000) En el evento, el exceso sobre los primeros cinco mil pesos (\$5.000) serán amparados por seguros conforme a la cláusula décima de este documento OCTAVA: CADUCIDAD DE RECLAMO Pasados treinta (30) días, después de la fecha de suscripción de este documento JOSACA no resolverá reclamos por derechos derivados de él. Para ser oídos será necesario haber pagado el precio pactado y anexar la gula prueba del mismo NOVENA. DEL VALOR El remitente manifiesta que el valor real del envío es igual al valor declarado, en todo caso, JOSACA se reservara el derecho, no la obligación de verificar, como requisito previo a la ejecución de este contrato, en los contratos suscritos sin valor declara. Jo se presume que en este no se excede de cinco mil pesos (\$5.000) DÉCIMA: SEGUROS a) PETICIÓN DEL REMITENTE JOSACA podrá contratar un seguro por cuenta del remitente que no excede el valor declarado b) El seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas c) El costo de la prima del seguro a cargo del remitente será del dos por ciento (2%) del valor declarado ONCE LITERALIDAD ESTE CONTRATO debe interpretarse según su contenido literal, cualquier cambio, adición o reforma no se tendrá por válida mientras no esté escrita y expresa en documento autenticado DOCE MATERIALES QUE NO SERAN ACEPTADOS-PARA TRANSPORTE POR JOSACA No serán transportados por JOSACA Los siguientes materiales Dinero en efectivo, joyas, metales preciosos, cualquiera que sea su forma, títulos valores, antigüedades, material obsceno o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbones industriales diamantes, plantas animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, bienes, cuyo tráfico y transporte estén prohibidos por la ley estupefacientes y narcóticos, cualquier otro que a juicio de la transportadora no sea transportable TRECE: APLICACIÓN Los términos de este contrato se aplicaran en beneficio de JOSACA sus dependientes concesionarios, agentes, etc. CATORCE: RÉGIMEN LEGAL DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR Las mercancías que necesitan declaración aduana en el país de origen incluida Colombia o permisos, licencias u otras expedidas por las autoridades e instituciones Competentes de cualquier Estado, no serán aceptadas por JOSACA para su transporte, sin el lleno de estos requisitos. La transportadora se reserva el derecho y no la obligación de verificar los documentos que prueben la legalidad del envío. En todo caso el remitente indemnizará la transportadora por los perjuicios emergentes y consecuentes, derivados de la ilegalidad de la mercancía sin perjuicio de lo establecido en el literal o inciso segundo (2o) de la cláusula sexta de este documento QUINCE: CONTRATO DE SERVICIO CON PAGO O A CRÉDITO En el evento en que entre las partes exista un contrato de prestación de servicios con pago o crédito o contra - entrega el contenido clausurar de este documento forma parte integrante de aquel y se aplicara de preferencia PARAGRAFO En caso de que se preexista Contrato de prestación de servicios o pago a crédito, la aceptación de este contrato por JOSACA tiene efectos a partir del momento en que la transportadora recibió la mercancía y el remitente suscribió la gula correspondiente DIECISIETE: NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO Por lo establecido en el artículo 776 del código de Comercio de la República de Colombia, las partes aceptan que este documento a) Tiene todos os efectos de FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE b) Que el número de orden del título es el mismo de la gula c) Que el nombre y el domicilio del remitente son los que consignar en la parte anterior de este documento d) Que las mercancías son las mismas descritas y denominadas en la parte anterior de esta gula e) Que el precio está incorporado en la parte anterior de esta gula y se hace exigible quince (15) días después de la fecha de suscripción de la gula f) que el contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción del remitente, al transcurridas 72 horas, después de que las mercancías fueron puestas para su transporte, no se ha presentado ante JOSACA o sus representantes, reclamación alguna por no entrega o entrega anormal g) Que este documento se asimila en sus aspectos a la letra de cambio h) Que cuando la firma del creador este sustituida por contraseña mecánica la responsabilidad se presume y causa los mismo efectos de la firma original DIECISIETE: DERECHOS PRENDARIOS DE JOSACA Ejercerá derecho legal de prenda sobre los bienes transportados-hasta tanto se verifique el pago del servicio o los perjuicios causados por los hechos provenientes del remitente Los costos de bodegaje empezaran a causarse 24 horas después de la ultima hora del día en que la mercancía fue presentada para su entrega al destinatario DIECIOCHO: DERECHO DE RETENCIÓN JOSACA ejercerá el derecho de retención conforme a lo establecido en los artículos 1033 y 1034 del código del comercio la República de Colombia PAGRAFO Es discrecional para JOSACA optar por ejercer el derecho de retención o de prenda DIECINUEVE: COMPENSACIÓN Cuando al transporte se preste con la modalidad de pago a crédito el remitente no podrá efectuar compensación que no provenga de una desinfección arbitral, conforme a la cláusula siguiente o en su defecto de una autoridad judicial VEINTE: DISCRECIONALIDAD EN LA OPERACIÓN El remitente reconoce que JOSACA no es transportador común y que en consecuencia la operación queda a su absoluta discreción, en cuanto a ritos procedimientos, médicos, etc. conforme a sus propias técnicas de manejo De igual forma podrá rehusar o dar terminado este contrato mediante la entrega las mercancías u órdenes de la autoridad competente en los casos en que siendo transportables no cumplan con los requisitos aduanales o de comercio exterior o en cuando son prohibidos transporte y comercio por la ley de cualquier estado VEINTIUNO: COMPROMISO Contrato las diferencias que surjan en la ejecución cumplimiento liquidación responsabilidad contractual o extra contractual de este Contrato serán sometidas a decisión arbitral así uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la cámara de comercio BOGOTÁ D.C. República de Colombia Este tribunal sesionara en la ciudad de Bogotá D.C. No podrá demorar su fallo de noventa (90) días su decisión será el derecho constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales y prestará mérito de excepción de cosa juzgada procesal o siempre y cuando la CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



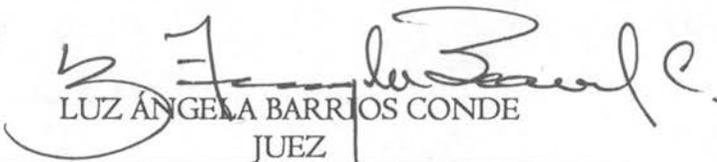
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

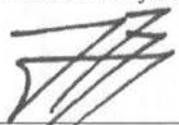
Ref. Ejecutivo N° 2016-00005

Revisado el Certificado de Tradición obrante en el proceso (fl. 49-50), se evidencia en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-I560980, hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", razón por la cual el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 de Abril del 2018
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



54

Despacho Comisorio N° 1766

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O A LA ALCALDÍA LOCAL DE LA
ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-081-2016-00005-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PH contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 81 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1560980**, de propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior" . Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de Abril de 2018,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 y T.P. 64.889 del C. S. de la J.

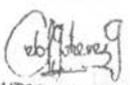
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Camilo Morillo</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>1026286092</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3006775762</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: _____		ENTREGADO 18 MAY 2018			
FIRMA _____					



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

401853



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DIRECCIÓN: CRA 10 # 14--33 PS 1
RADICADO: 2016-00005 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CRA 9 N 72-35 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLOS DOMESA BBVA-984657 IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):
FECHA DE ENTREGA: 2018-04-23, HORA: 3:00 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2018-04-20 09:46:03
ORIGEN: BOGOTA D.C. DESTINO: BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000
REGIÓN: BG. OF. PRINCIPAL
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C- Colombia

CONTRATO DE TRANSPORTE



RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800186695-9

COURIER

EMISOR	NOMBRE: JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	DESTINATARIO	NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
	DIRECCIÓN: CRA 10 # 14--33 PS 1		DIRECCIÓN: CRA 9 N 72-35
REMITENTE	RADICADO: 2016-00005	RECEPCIÓN	TEL. - NIT/CC: 110221
	ANEXADOS: 1		RECIBIDO CONFORMIDAD
EMISOR	VALOR TOTAL: \$ 7500	REMITENTE	RECIBIDO CORRESPONDENCIA
	NOMBRE: GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS S.A.S ()		1 23 ABR 2018
FIRMA/CC/TEL:		BBVA 984657	

IMPRESO PARA: 984-737

CONTRATO DE TRANSPORTE, QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018

VIADO AL CORREO ELECTRONICO:

MDPHM@ACROPOLISSA.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA



COPIA

[Redacted]

No CONSECUTIVO

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART. 291 C.G.P)

[Redacted]

FECHA:

DD MM AAAA

13 /04/ 2018

Servicio Postal Autorizado

Señor: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
"BBVA COLOMBIA"

Dirección: CARRERA 9 No. 72-35

Ciudad: BOGOTÁ D. C.

Nº Radicación del Proceso

2016-00005

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Fechas Providencias

DD MM AAAA

18/ 01/ 2016

06/ 04/ 2018

Demandante:

CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado:

GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 X10_ 30 _días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

Parte Interesada

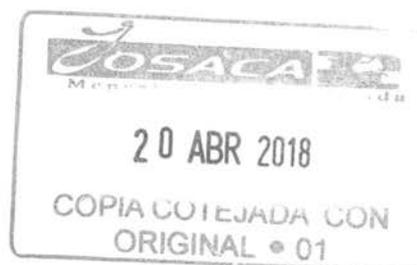
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 79.485.445 de Bogotá

T.P.64.889 del C.S. de la J





CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

402405



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 17 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 1
RADICADO: 2016-00005 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ARTÍCULO: ART. 292 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

DESTINATARIO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CRA 9 N 72-35 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLO DOMESA BBVA IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): 4988360
FECHA DE ENTREGA: 2018-05-15, HORA: 2:54 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2018-05-10 14:28:25
ORIGEN: BOGOTA D.C. DESTINO: BOGOTA - BOGOTA D.C. CP: 11001000
RESERVA: BG_OF. PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE



AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C.- Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

COURIER

EMISOR	NOMBRE: JUZGADO 17 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	DESTINATARIO	NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
	DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 1		DIRECCIÓN: CRA 9 N 72-35
REMITENTE	RADICADO: 2016-00005	DICE CONTINER: ART. 292 C.G.P.	TEL - NIT / CC:
	ANEXADOS: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR TOTAL: \$ 7500	
DATOS DE ENTREGA		REGISTRO CONFORMIDAD	
DÍAS MES AÑO HORA: 2 DÍA MES AÑO HORA		BBVA 4988360	
3 DÍA MES AÑO HORA		ECIBIDO CORRESPONDENCIA	
FIRMA/CO-TEL		15 MAY 2018	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2018

VIADO AL CORREO ELECTRONICO: MDPHM@ACROPOLISSA.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.
NIT. 800186695-9
FIRMA AUTORIZADA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2018-05-10 14:28:25

ORIGEN

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP.11001000

REPRODUCCIÓN

BG. OF.
PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE



AV. JIMÉNEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C.- Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT900.186.695-9

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE JOSACA

REMITENTE	NOMBRE: JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		DESTINATARIO	NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	
	DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 1			DIRECCIÓN: CRA 9 N 72-35	
	RADICADO: 2016-00005	DICE CONTENER: ART. 292 C.G.P		TEL. - NIT/ C.C.: 110221	
ANEXADO: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO					
UNIDADES: <input type="checkbox"/> RESQ <input type="checkbox"/>		VALOR TOTAL \$ 7500	RECIBÍ CONFORMIDAD		
NOMBRE: GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS S.A.S ()		DATOS DE ENTREGA			
• FIRMA/CC/ TEL:		1 DÍA MES AÑO HORA			
		2 DÍA MES AÑO HORA			
		3 DÍA MES AÑO HORA			

DIR. DESCONOCIDA DIR. INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLÍ TRASLADO DE EMPRESA REHUSADO OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA S.A.S. – EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un contrato de transporte que regirá también por las siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES. Para todos los efectos JOSACA significa la TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien coloca por JOSACA envíos para ser transportados en virtud de este Contrato, guía del transporte SEGUNDA: ACEPTACIÓN por parte de JOSACA, el contenido de lo aquí pactado con todos sus efectos, se acepta una vez el remitente haya pagado el valor total del precio suscrito en las casillas correspondientes al anverso de este documento el remitente acepta este Contrato por el hecho de su firma TERCERA: DOMICILIO Para todos los efectos, incluido el judicial de notificación de acciones directas o indirectas, el domicilio de este negocio es la ciudad de BOGOTÁ, D.C, REPÚBLICA DE COLOMBIA, CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE este Contrato regirá con la ley colombiana y la internacional que le sea aplicable así al transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos se aplicará lo establecido en el código de comercio respecto del transporte de cosas, las interiores de 2.000 gramos serán objeto del régimen de mensajería especializada Para la modalidad de envíos urgentes por avión se aplicará además las normas fiscales y tributarias correspondientes QUINTA LA GUÍA La guía de transporte no es negociable, todo acto de disposición sobre derechos incorporados en ella, no sufrirá efecto alguno El remitente acepta que dicha guía ha sido por o JOSACA, en su nombre que conoce su contenido y por eso lo acepta y suscribe SEXTA DE LOS ENVÍOS el remitente declara a) Que es dueño del envío, su defecto que actúa en representación del dueño de quien tenga derecho sobre ellos y que su representado conoce y ratifica el contenido de este documento b) Que JOSACA no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes y que lo declarado es real y no simulado por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportarlo c) Que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, materiales preciosos en barra o polvo, piedras preciosas, medios de pago, billetes o monedas de cualquier nacionalidad, títulos valores de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros, objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia Antigüedades, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, animales vivos muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, marihuana, cocaína, morfina, heroína cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, armas municiones o Cualquier otro objeto comercial ilícito d) Que los objetos contenidos dentro de los envíos, estén debidamente nacionalizados y cumplan con todas las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlos dentro del país de Colombia al exterior o viceversa En el sentido que JOSACA constante que la mercancía recibida para su transporte no cumplen con lo dicho esta declaración, las podrá a disposición de las autoridades competentes del lugar más cercano a aquel donde se encuentren e) Que JOSACA tiene derecho y no obligación a revisar los envíos y que podrá hacerlo en Cualquier momento, sin limitación alguna SÉPTIMA RESPONSABILIDAD JOSACA, se exonera de responsabilidad civil contractual y extra-contractual así f) Por pérdida, avería o retardo, JOSACA responderá por negligencia comprobada mediante sentencia judicial en todo caso, la suma o indemnización no podrá exceder el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás La exoneración es total en los casos siguientes a) Por pérdida, daños, avería, desnaturalización, merma, etc., ocasionado por embalaje inadecuado b) Por demora en recoger, transportar o entregar y entregar errada cuando la causa provenga del remitente o terceros d) Por caso fortuito o fuerza mayor Todos los hechos o actos que estén fuera del control de la transportadora, se presume caso fortuito o fuerza mayor e) Por acto, omisión o falta cometidas por personas ajenas a JOSACA sus representantes o dependientes por funcionarios de la aduana, Ministerio de Comercio Exterior o cualquier otra privada que ejerza autoridad legal f) Por hechos o actos de personas ajenas a JOSACA, que transporten y entreguen lugares donde la transportadora no preste el servicio g) Por vicios ocultos e inherentes a la naturaleza del envío h) Por hechos de terceros, como paros, huelgas, accidentes, atracos, asonada, conmoción civil, alteración del orden público, explosión, terrorismo, incendio o acción para combatirlo i) Por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones por las autoridades portuarias Aduaneras, administrativas o de policía j) Por entrega a suplantaciones y homónimos cuando el remitente no suministra la identificación completa del destinatario, incluido el número de cédula k) Por lucro cesante y daños consecuentes derivados de pérdida, avería, deterioro, merma etc. la exoneración es total l) Cuando el envío haya sido entregado por el remitente sin valor declarado m) Por daños consecuentes o emergentes que resultan de la demora pérdida o avería n) Por daños eléctricos, magnéticos, borradora o cualquier otra causa fuera de control de JOSACA PARAGRAFO LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Sin perjuicio de los casos en que JOSACA, se exonere totalmente, I RESPONSABILIDAD QUEDARA LIMITADA ASÍ a) A cinco mil pesos (\$5.000) moneda colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro eléctrico, merma desnaturalización, cuando el remitente no detectara valor a su mercancía, etc. b) El valor declarado que ningún caso puede exceder de cinco millones de pesos (\$5.000.000) En el evento, el exceso sobre los primeros cinco mil pesos (\$5.000) serán amparados por seguros conforme a la cláusula décima de este documento OCTAVA: CADUCIDAD DE RECLAMO Pasados treinta (30) días, después de la fecha de suscripción de este documento JOSACA no resolverá reclamos por derechos derivados de él. Para ser oídos será necesario haber pagado el precio pactado y anexar la guía prueba del mismo NOVENA: DEL VALOR El remitente manifiesta que el valor real del envío es igual al valor declarado, en todo caso, JOSACA se reserva el derecho, no la obligación de verificar, como requisito previo a la ejecución de este contrato, en los contratos suscritos sin valor declarado se presume que en este no se excede de cinco mil pesos (\$5.000) DÉCIMA: SEGUROS a) PETICIÓN DEL REMITENTE JOSACA podrá contratar un seguro por cuenta del remitente que no exceda el valor declarado b) El seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas c) El costo de la prima del seguro a cargo del remitente será del dos por ciento (2%) del valor declarado ONCE LITERALIDAD ESTE CONTRATO debe interpretarse según su contenido literal, cualquier cambio, adición o reforma no se tendrá por válida mientras no esté escrita y expresa en documento autenticado DOCE MATERIALES QUE NO SERAN ACEPTADOS-PARA TRANSPORTE POR JOSACA No serán transportados por JOSACA los siguientes materiales Dinero en efectivo, joyas, metales preciosos, cualquiera que sea su forma, títulos valores, antigüedades, material obsceno o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbonos industriales diamantes, plantas animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, bienes, cuyo tráfico y transporte estén prohibidos por la ley estupefacientes y narcóticos, cualquier otro que a juicio de la transportadora no sea transportable TRECE: APLICACIÓN Los términos de este contrato se aplicaran en beneficio de JOSACA sus dependientes concesionarios, agentes, etc. CATORCE: RÉGIMEN LEGAL DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR Las mercancías que necesiten declaración aduana en el país de origen incluida Colombia o permisos, licencias u otras expedidas por las autoridades e instituciones competentes de cualquier Estado, no serán aceptadas por JOSACA para su transporte, sin el lleno de estos requisitos. La transportadora se reserva el derecho y no la obligación de verificar los documentos que prueban la legalidad del envío. En todo caso el remitente indemnizará la transportadora por los perjuicios emergentes y consecuentes, derivados de la ilegalidad de la mercancía sin perjuicio de lo establecido en el literal o inciso segundo (2o) de la cláusula sexta de este documento QUINCE: CONTRATO DE SERVICIO CON PAGO O A CRÉDITO En el evento en que entre las partes exista un contrato de prestación de servicios con pago o crédito o contra-entrega el contenido clausurar de este documento forma parte integrante de aquel y se aplicará de preferencia PARAGRAFO En caso de que se presista Contrato de prestación de servicios o pago a crédito, la aceptación de este contrato por JOSACA tiene efecto a partir del momento en que la transportadora recibió la mercancía y el remitente suscribió la guía correspondiente DIECISEIS: NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARAGRAFO Por lo establecido en el artículo 776 del código de Comercio de la república de Colombia, las partes aceptan que este documento a) Tiene todos los efectos de FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE b) Que el número de orden del título es el mismo de la guía c) Que el nombre y el domicilio del remitente son los que constan en la parte anterior de este documento d) Que las mercancías son las mismas descritas y denominadas en la parte anterior de esta guía e) Que el precio está incorporado en la parte anterior de esta guía y se hace exigible quince (15) días después de la fecha de suscripción de la guía f) que el contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción del remitente, al transcurridas 72 horas, después de que las mercancías fueron puestas para su transporte, no se ha presentado ante JOSACA o sus representantes, reclamación alguna por no entrega o entrega anormal g) Que este documento se asimila en sus aspectos a la letra de cambio h) Que cuando la firma del creador este sustituida por contraseña mecánica la responsabilidad se presume y causa los mismo efectos de la firma original DIECISIETE: DERECHOS PRENDATARIOS DE JOSACA Ejercerá derecho legal de prenda sobre los bienes transportados-hasta tanto se verifique el pago del servicio o los perjuicios causados por los hechos provenientes del remitente Los costos de bodegaje empezaran a causarse 24 horas después de la última hora del día en que la mercancía fue presentada para su entrega al destinatario DIECIOCHO: DERECHO DE RETENCIÓN JOSACA ejercerá el derecho de retención conforme a lo establecido en los artículos 1033 y 1034 del código del comercio la república de Colombia PARAGRAFO Es discrecional para JOSACA optar por ejercer el derecho de retención o de prenda DIECINUEVE: COMPENSACIÓN Cuando al transporte se presente con la modalidad de pago a crédito el remitente no podrá efectuar compensación que no provenga de una desinfección arbitral, conforme a la cláusula siguiente o en su defecto de una autoridad judicial VEINTE: DISCRECIONALIDAD EN LA OPERACIÓN El remitente reconoce que JOSACA no es transportador común y que en consecuencia la operación queda a su absoluta discreción, en cuanto a rutas procedimientos, médicos, etc. conforme a sus propias técnicas de manejo De igual forma podrá rehusar o dar terminado este contrato mediante la entrega las mercancías u órdenes de la autoridad competente en los casos en que siendo transportables no cumplan con los requisitos aduanales o de comercio exterior o en cuando son prohibidos transporte y comercio por la ley de cualquier estado VEINTIUNO. COMPROMISO Contrato las diferencias que surjan en la ejecución cumplimiento liquidación responsabilidad contractual o extra contractual de este Contrato serán sometidas a decisión arbitral así uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la cámara de comercio de BOGOTÁ D.C. República de Colombia Este tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá D.C. No podrá demorar su fallo de noventa (90) días su decisión será el derecho constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales y prestará mérito de excepción de cosa juzgada procesal oponible siempre y cuando la CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

COPIA 60



**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES
NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292**

**Señor: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S,A
"BBVA COLOMBIA".
Dirección: CARRERA 9 No. 72-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C**

**DD MM AAA
08 / 05 / 2018
Servicio postal Autorizado**

No de Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2016-00005	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	18/ 01 / 2016
		06/ 04/ 2018

Demandante:
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado:
GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

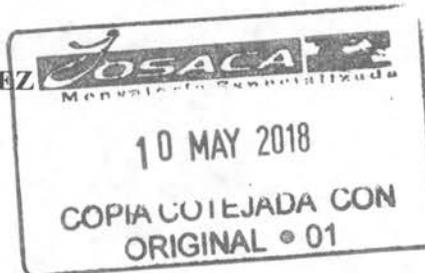
Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada con fecha **18/01/2016-06/04/2018** donde se admitió la demanda __ profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo X o Dispuso _____ Proferida en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: copia informal: Demanda __ Auto admisorio ___ Mandamiento de pago X auto ordena citarlo X

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES**

Persona Responsable
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
Nombre y apellidos

[Handwritten signature]
Firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Handwritten: Mater
Noticial

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005

Revisado el Certificado de Tradición obrante en el proceso (fl. 49-50), se evidencia en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1560980, hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", razón por la cual el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

Notifíquese, (2)

Handwritten signature of Luz Ángela Barrios Conde
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 de Abril del 2018
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria
Handwritten signature of Jairo Hernando Benavides Galvis
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JOSACA
Mensualmente actualizada
10 MAY 2018
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

PR

Handwritten signature



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Dieciocho (18) de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

Ordenar a GARY MARITZA ACOSTA IBARRA, que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague al CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H. las siguientes cantidades:

1. \$1.531.500,00, por concepto de cuotas de administración, causadas y no pagadas, entre los meses de febrero y diciembre de 2015.

1.1. Por los intereses moratorios que se causen sobre las anteriores cuotas, a partir del día siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2. \$250.000,00, por concepto de cuotas extraordinarias, causadas y no pagadas, entre los meses de febrero a mayo y el mes de agosto del 2015.

3. \$23.250,00, por concepto de cuota extraordinaria, causada y no pagada, del mes de junio del 2015.

4. Por las cuotas de administración, junto con los intereses moratorios que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda hasta cuando se profiera sentencia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notificar este providencia al demandado, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P. advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y/o 5 más para proponer excepciones de mérito.

Reconózcase al Dr. FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, como apoderado de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

10 MAY 2018
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notificó por escrito No. 18 del 18 de enero de 2016, todo en la Secretaría a las 8:00 A.M.
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

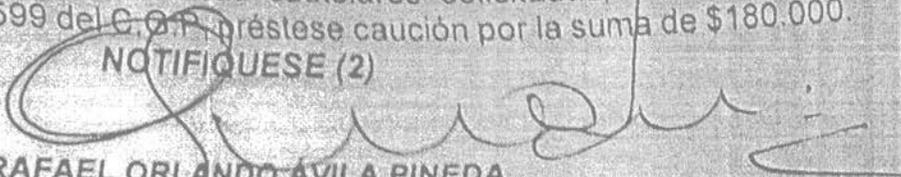


JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Dieciocho (18) de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00005

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., préstese caución por la suma de \$180.000.

NOTIFIQUESE (2)


RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del 19 de enero de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:55 A.M.
MONICA EDITH MILENJE TRUJILLO
Secretaria

J.M.


19 JUL 2016
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 05


10 MAY 2018
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO



ACROPOLIS
JUEZ CIVIL MUNICIPAL RADICAC.
3831-2018
Letra 10F LEU
87521
87521 87521 87521

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

RADICADO: 2016-00005

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
PROPIEDAD HORIZONTAL**

DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted muy respetuosamente con el fin de aportar las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 C.G.P debidamente tramitados y cotejados con resultado positivo, Por lo que solicito se tenga por notificado al acreedor hipotecario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"** y se proceda continuar con el trámite procesal.

Agradezco la colaboración prestada

Del señor juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA", se notificó en legal forma de la providencia que lo cita como acreedor y dentro del término de que trata el Art. 462 del C.G.P., guardo silencio.

Conforme a lo anterior se ordena continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 de Junio del 2018
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

PR

05
Notif. Acreedor

17

66



 Oficina

 ACROPOLIS JUEZ CIVIL M. PAL 17

 18865 3-SEP-18 10:44

 6069

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
Origen Juez 81 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
MODELIA II - P.H.
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
RADICADO: 2016-0005

ASUNTO: SOLICITUD NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de

SOLICITAR:

1. Se **ordene notificar al tercer Acreedor Hipotecario** del inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria número **50C-1560980** en la anotación **8**, a **BANCO BILVAO BIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** en la siguiente dirección Calle 20 C No. 93 - 25 GJ 55 en Bogotá, de acuerdo al artículo 462 del C.G.P

Del Señor Juez;



FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No. 79.485.445 De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 5 SEP 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (II) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 08I 2016 00005

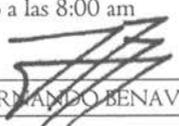
En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora¹, deberá tener en cuenta que mediante proveído de junio 19 de 2018², se tuvo por notificado en legal forma al acreedor hipotecario, visto en la anotación Nro. 8 del folio inmobiliario 50C-I56080.

De otro modo, se le requiere para que indique al Despacho el trámite que le dispense al despacho comisorio Nro. 1766 de abril 19 de 2018³.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS

¹ Ver folio 66 C.2.

² Ver folio 65 C.2

³ Ver folio 54 C.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 241342

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
03-09-2018 15:03:47

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
03-09-2018
No SOPORTE PAGO

Cliente	GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS	Nit O CC	900376603 1
Dirección	KR 48A 170 27	Ciudad	BOGOTA D.C.
E-mail	N/A	Telefono	4660373
Forma de Pago	EFFECTIVO	Banco	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	19	1,994	12,491
TOTALES:				10,497		1,994	12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-1202624/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Mario Ortiz Ballesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CANCELADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1202624

Registro Alfanumérico

Fecha: 03/09/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

69

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01560980	2825	03/07/2009	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 20C 93 25 GJ 55 - Código postal: 110921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 29 BIS 88B 03 GJ 55 FECHA:29/11/2004

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

006423 12 03 009 91055 006423120300991055

CHIP: AAA0174XESY

Número Predial Nal: 110010164092300120003909910055

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,284,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0C1ADC58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910079242

1766

DIECISIETE (017) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

SECUESTRO DE INMUEBLE

EJECUTIVO 2016-0000500

CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO MODELIA II.

GARY MARITZA ACOSTA IBARRA.

DILIGENCIA:

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

En Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.515.636, portador de la tarjeta profesional 301.621 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Carrera 48 A No 170-27 contacto telefónico número 3157383780, quien presenta poder de sustitución conferido por el doctor **FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** actúa como apoderado de la parte actora. el despacho procede a reconocerle personería jurídica al apoderado sustituto en los términos y para los fines del poder conferido. El despacho designa como secuestre a la firma **FUNDACION AYUDATE, NIT. 900.316.261-8**, quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Teléfono 300 518 45 53, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, es autorizado el señor **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.710.502, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la **Calle 20 C No 93-25 garaje 55**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí el personal de vigilancia llama por citofono al apartamento 303 de la torre 5 y nadie contesta al llamado. En este estado de la diligencia el despacho procede a verificar linderos del inmueble objeto de diligencia así: se deja constancia de que tanto los linderos, como las características del bien a cautelar se encuentran insertos en la escritura número 3205 de fecha 5 de diciembre de 2002 de la Notaria 35 del circulo de Bogotá. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "solicito respetuosamente se dé cumplimiento a la comisión conferida y se decrete el secuestro del inmueble antes identificado y alinderado y con matricula inmobiliaria 50C-1560980 y se haga la entrega en forma real y material al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, que es el sitio indicado para llevar acabo la diligencia; que no existe oposición legal valedera que resolver declara legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1560980 y del mismo hace la entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado por el despacho y procedo a lo de mi cargo" El despacho procede a fijar los honorarios provisionales del señor secuestre en la suma de \$250.000 los cuales son pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910079242
1766

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:

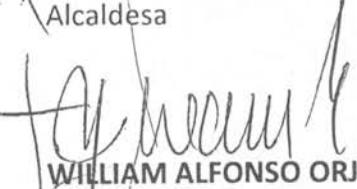
DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE BOGOTA.
SECUESTRO DE INMUEBLE
EJECUTIVO 2016-00005-00
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE
MODELIA II P.H.

DEMANDADO:

GARY MARITZA ACOSTA IBARRA.


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa


JHONATAN ARLEY SUAREZ-PEÑA
Abogado sustituto de la parte actora


WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado comisiones civiles


Quien atiente la diligencia


LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar.


CARLOS ALEXANDER FORERO
Secuestre.

17



72

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 81 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

A. J. J. J.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
14366 26-SEP-'18 11:18
6827 *SP*

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
PROCESO: 2016-0005

Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para lo siguiente:

Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMEBLE, ubicado en la **Calle 20 No. 93 – 25 GJ 55**, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No **50C-1560980**.

AVALUO CATASTRAL 2018.....	\$13.284.000.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P)	\$ 6.642.000.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$19.926.000.00

Así mismo me permito aportar Acta de Diligencia de Secuestro del bien inmueble materia del presente avalúo.

ANEXO:

- Avalúo catastral, vigente para el año 2018.
- Acta de Diligencia de Secuestro.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FORMULARIO DE DESPACHO

3 - OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

6



DESPACHO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185930258621

Fecha: 19-09-2018



17

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad.

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIOS 1766.
Radicado 20185910079242

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 15 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

17

21/09/18

15786 5-OCT-'18 12:35

7144

16 folios
Desp.

Anexos: 15 folios

Proyectó: William Alfonso.

Elaboró: Sooner Lorena Daza-auxiliar

Revisó y Aprobó: Rutger Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

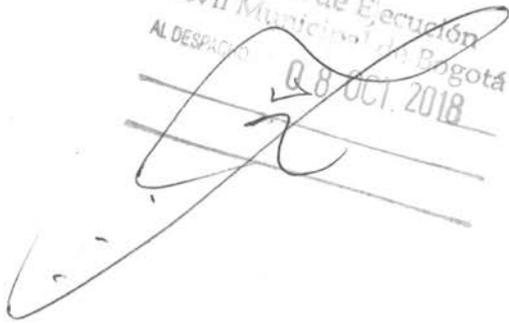
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OF. EJEC. CIVIL M. BOGOTÁ

15748 2-OCT-18

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO

08 OCT 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending downwards and to the left.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

A Fontibon
16 Agosto
9:30 a.m.

1

Despacho Comisorio N° 1766

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O A LA ALCALDIA LOCAL DE LA
ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-081-2016-00005-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PH contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 81 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1560980**, de propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior" . Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será imputada al comitente"

Alcaldía Local de Fontibon
R No. 2018-591-007924-2
2018-06-06 15:36 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO DIECISIETE CIVIL



INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de Abril de 2018,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 y T.P. 64.889 del C. S. de la J.

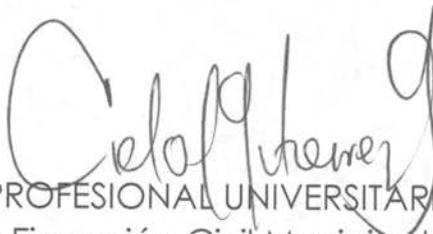
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



GERALDINE TARAZONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Handwritten signature and text:
Kater
Natalia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005

Revisado el Certificado de Tradición obrante en el proceso (fl. 49-50), se evidencia en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1560980, hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", razón por la cual el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

Notifíquese, (2)

Handwritten signature of Luz Ángela Barrios Conde
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 de Abril del 2018
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria
Handwritten signature of Jairo Hernando Benaides Galvis
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Handwritten signature



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten marks: '3' and '44'.

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Pagina 1

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACIÓN: 2002-105896 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0174XESYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 55 SOTANO con area de 11.20 M2. con coeficiente de 0.0940 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 310 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 20C 93 25 GJ 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 55 SOTANO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1262307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-2002 Radicación: 2002-87836

ESCRITURA 2620 del 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-105896

Doc: ESCRITURA 3205 del 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,958,230

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-2004 Radicación: 2004-99736

Doc: ESCRITURA 2618 del 27-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$ 29.900.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2009 Radicación: 2009-61453

Doc: ESCRITURA 1734 del 23-06-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

47

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Pagina 3

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

C.N.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

AIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-86223

Doc: OFICIO 122194 del 24-08-2012 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: COSTA IBARRA GARY MARITZA

X

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-65255

Doc: OFICIO 1346 del 03-08-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación Nro: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

CC# 19363654

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-2018 Radicación: 2018-10338

Doc: OFICIO 3183 del 29-01-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001 40 03 081



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180323871211595905

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 4

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 07:59:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2016 00005 00 A CARGO DEL JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.

NIT# 8301406191

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-199728

FECHA: 23-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Señor:
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER

JUEZ QUE COMISIONA: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
(ORIGEN JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL)
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
RADICADO: 2016-005

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de la parte Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito sustituir el poder especial amplio y suficiente al Doctor **JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA**, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.515.636** de Bucaramanga y T.P No **301.621** del C.S.J, para que actué como apoderado de la parte demándate dentro de la diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Despacho Comisorio No. 1766 y programada para el 16 de Agosto de 2018.

Mi sustituto queda revestidos de las facultades de conciliar, notificarse sustituir, interrogar y en general queda revestido de todas las facultades necesarias sin que pueda alegarse insuficiencia de poder.

Fundamentado en el Artículo 74 del Código General del Proceso que establece "(...)El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas (...)", sustituyo Poder para diligencia de secuestro sin nota de presentación del mismo.

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C.79.485.445
T.P No. 64.889 C.S.J.

Acepto sustitución,

JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA
C.C. 91.515.636
T.P 301.621 C.S.J



16
79

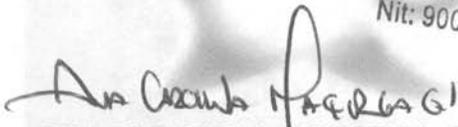
FUNDACIÓN AYUDATE
" UN COMPROMISO PARA TODOS "

SEÑORA
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBON
E.S.D.

Por medio de la presente autorizamos al sr. CARLOS ALEXANDER FORERO GONZÁLEZ identificado con cédula número 79.710.502 para que en nuestra representación realicé en calidad de secuestre la diligencia que se llevará a cabo por su despacho el día 16 de Agosto de 2018.

Cordialmente

FUNDACIÓN AYUDATE
"UN COMPROMISO PARA TODOS"
Nit: 900316261-8


ANA CAROLINA MAYORGA GIL

Representante legal.

A 90



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE
INSCRIPCION NO: S0035410 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
N.I.T. : 900316261-8
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 4,000,000
PATRIMONIO : 4,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionayudate@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161729 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

18
f

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/05/23	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/06	00210121

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA IDENTIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL REGISTRANDO PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES, CON LAS CUALES SE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLANES ESTRATÉGICOS. 2) EFECTUAR ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, MERCADEO Y OTROS AFINES AL OBJETIVO. 3) BRINDAR ASESORÍAS Y GESTIONAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMO EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CULTURAL QUE LO SOLICITEN. 4) GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES CON LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. ORGANIZAR, PROPICIAR, AUSPICAR O PATROCINAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS Y/O ORGANIZACIONES CON EL OBJETO DE INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LA QUE HACE ALUSIÓN EL PRESENTE ARTÍCULO. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE TRAMITACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENTES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) ATENDER PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE: AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL AUTO SOSTENIBLE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 8) REPRESENTAR A LOS DIFERENTES SECTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y EVENTOS DE TIPO EMPRESARIAL. 9) FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS, ASOCIACIONES, AGREMIACIONES AGROINDUSTRIALES, PECUARIA Y ZOOTECNIA. 10) PROVEER Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 11) PROTEGER EL INGRESO ECONÓMICO DE SUS SOCIOS Y AFILIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, SOBRE LAS BASES DE ESFUERZOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CONJUNTA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y DE GRUPO. 12) TRABAJAR EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE GÉNERO DE LAS FAMILIAS, POBLACIÓN JOVEN, NIÑEZ, ADULTO MAYOR. 13) ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 14) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONCERNIENTES A AGENCIA DE VIAJES, TALES COMO ORGANIZAR VIAJES, ARMAR PAQUETES TURÍSTICOS, ASISTENCIA AL TURISTA, SERVICIOS DE GUÍAS TURISTA, MAYOREO COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, AÉREOS, MARÍTIMOS,

Handwritten signature or initials in the top right corner.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552

PAGINA: 2 de 3

TERRESTRES.15) REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RECURSOS TALES COMO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES, EQUIPOS ELECTRONICOS, DE COMUNICACIONES Y COMPUTADORES,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MAYORGA PEREZ CARLOS FARNANDO	C.C. 000000079123916
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079710502

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MAYORGA GIL ANA CAROLINA
C.C.000000052965781

SUPLENTE(S) : MAYORGA GIL SANDRA MILENA
C.C.000000052717217

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACION.2 DIRIGIR LA ACCION DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y

1003

A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN.5. CELEBRAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS CONTRATOS QUE ESTE REQUIERA DEBIENDO PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES Y TODOS LOS QUE SE REFIERAN A INMUEBLES.6. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME PORMENORIZADO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN.7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN. 8. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.9. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 10. EN GENERAL, DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONDUCIR TODO EL ASUNTO DE LA FUNDACIÓN.11. NOMBRAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (EXCEPTO EL TESORERO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PERFILES DE CARGOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AGENCIA DE VIAJES TRAVEL AND LIVING

MATRICULA NO : 02235120 DE 17 DE JULIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : calle 23 b no 118 a 12 primer piso

TELEFONO : 7596881

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or 'K' with a flourish.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552 PAGINA: 3 de 3

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: *Constanza P. A.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

1205

RADICADO: 20185910079242
COMISORIO No. 1766
JUZGADO: 17 C.M. DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá, D.C., junio trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO. – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 16 DE AGOSTO DE 2018 a las 9:30:00 AM

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente
. Previa las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO No. 015 DE FECHA:
14 Junio 2018
FIRMA

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios
Elaboró: Sooner Lorena Daza – Auxiliar
Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. – Abogado Especializado Despacho

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910079242
1766
DIECISIETE (017) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
SECUESTRO DE INMUEBLE
EJECUTIVO 2016-0000500
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO MODELIA II.
GARY MARITZA ACOSTA IBARRA.

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

En Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.515.636, portador de la tarjeta profesional 301.621 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Carrera 48 A No 170-27 contacto telefónico número 3157383780, quien presenta poder de sustitución conferido por el doctor **FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** actúa como apoderado de la parte actora. el despacho procede a reconocerle personería jurídica al apoderado sustituto en los términos y para los fines del poder conferido. El despacho designa como secuestre a la firma **FUNDACION AYUDATE, NIT. 900.316.261-8**, quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Teléfono 300 518 45 53, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, es autorizado el señor **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.710.502, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la **Calle 20 C No 93-25 garaje 55**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí el personal de vigilancia llama por citofono al apartamento 303 de la torre 5 y nadie contesta al llamado. En este estado de la diligencia el despacho procede a verificar linderos del inmueble objeto de diligencia así: se deja constancia de que tanto los linderos, como las características del bien a cautelarse encuentran insertos en la escritura número 3205 de fecha 5 de diciembre de 2002 de la Notaria 35 del circulo de Bogotá. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "solicito respetuosamente se dé cumplimiento a la comisión conferida y se decrete el secuestro del inmueble antes identificado y alinderado y con matrícula inmobiliaria 50C-1560980 y se haga la entrega en forma real y material al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, que es el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia; que no existe oposición legal valedera que resolver declara legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1560980 y del mismo hace la entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado por el despacho y procedo a lo de mi cargo" El despacho procede a fijar los honorarios provisionales del señor secuestre en la suma de \$250.000 los cuales son pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

Secuestre

13



14 97

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910079242
1766
DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE BOGOTA.
SECUESTRO DE INMUEBLE
EJECUTIVO 2016-00005-00
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE
MODELIA II P.H.
GARY MARITZA ACOSTA IBARRA.

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa


JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA
Abogado sustituto de la parte actora


WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado comisiones civiles


Quien atiente la diligencia


LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar.


CARLOS ALEXANDER FORERO
Secuestre.



1390

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
E. S. D.

REFERENCIA: **AUTORIZACIÓN**
JUEZ QUE COMISIONA: **17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**
(ORIGEN JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL)
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.**
DEMANDADO: **GARY MARITZA ACOSTA IBARRA**
RADICADO: **2016-0005**

JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado sustituto en la diligencia de secuestro de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito AUTORIZAR al señor **JHONNY FABIAN SANCHEZ RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.301.813** de Bogotá, para que retire el acta de diligencia de secuestro del bien inmueble ordenada por el Despacho Comisorio No. 1766, programada y realizada el 16 de Agosto de 2018.

Cordialmente,

JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA
C.C. 91.515.636
T.P 301.621 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 08I 2016 00005

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Fontibón de Bogotá, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C.G. del P.

Se requiere al secuestre designado a fin de que preste caución por la suma de \$ 3.000.000 = m/cte, y para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones del caso. Así mismo se le recuerda que a tenor del inciso final del artículo 51 ibídem deberá rendir informes mensuales de su gestión. *Comuníquese por telegrama.*

De otro modo, del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado identificado con M.I. No. 50C- 1560980 allegado por la actora, por valor de \$19'926.000.00, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 10 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

89

16

A: 9.10.18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

7790

Señor (a) Secuestre:
FUNDACIÓN AYÚDATE
CALLE 23 B N° 118 A - 12 PISO 1
Ciudad

TELEGRAMA No. 4342

FECHA DE ENVÍO

22 OCT 2018

REF: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-081-2016-00005-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H. contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA. (ORIGEN JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$ 3.000.000.00. M/CTE Y PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO. ASÍ MISMO SE LE RECUERDA QUE A TENOR DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P. DEBERÁ RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.


CIELO GUZMÁN
Profesional
TERREZ GONZÁLEZ
Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2138795

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 81 C.M

IFECM
IF letay
Gurpuf

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

52334 25-OCT-'18 10:41

E.

S.

D.

7763-2018

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

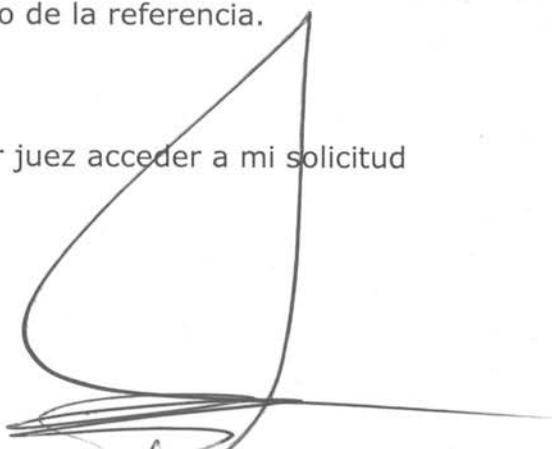
PROCESO No: 2016-5
ASUNTO: SOLICITUD SE FIJE FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No 79.485.445 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.889 del C.S.J, obrando como apoderado parte actora, me permito:

SOLICITAR:

1. **Se fije fecha de remate**, sobre el bien inmueble debidamente embargado secuestrado con sentencia en firme y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Sírvase señor juez acceder a mi solicitud



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 Bogotá
T.P No.64.889. C.S.J

10/26/2018



Procuraduría General de la República
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina Ejecutiva de Gestión
Ministerio del Poder Judicial
Calle 47AAL ESPACHO

26 OCT 2018

03

El Despacho del Jefe (a) _____
Asesor(es) _____
El/la Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 JAN 2019

Ref. Ejecutivo N° 08I 2016 00005

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

De otro lado, previo a decidir en derecho sobre la fijación de fecha para la almoneda del bien cautelado y con el fin de evitar futuras nulidades, se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial, para que reingrese el expediente al Despacho, una vez fenezca el termino establecido en el artículo 597 (Núm. 8), del Código General del Proceso; esto es, 20 días después de la notificación del auto que ordeno agregar el despacho comisorio. Secretaría controle el término.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° 4 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Terminado

INSTITUCIÓN DE COLOMBIA
Código Único de Identificación
Instituto Colombiano de
Registro Único de Identificación
CIVIL Y MERCANTIL DEL
ESTADO



80



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 4 FEB 2013

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005-81

Cumplido lo dispuesto en providencia anterior y conforme al escrito de folio 91, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 10 AM del día lres (3) del mes de ABRIL del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-1560980, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$19'926.000,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

De otro lado, se requiere al secuestre para que cumpla lo dispuesto en providencia de octubre 9 de 2018 so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
FUNDACIÓN AYÚDATE
CALLE 23 B N° 118 A – 12 PISO 1
Ciudad

TELEGRAMA No. 0169

FECHA DE ENVÍO

5 MAR. 2019

REF: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-081-2016-00005-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H. contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA. (ORIGEN JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018 Y 19 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$ 3.000.000.00. M/CTE Y PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO. ASÍ MISMO SE LE RECUERDA QUE A TENOR DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P. DEBERÁ RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN

ATENTAMENTE.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

✓5
AC EDICTOS OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 3318

BOGOTÁ: MARZO 8 DE 2019

VALOR \$ 88000

RECIBO DE: ACROPOIIS

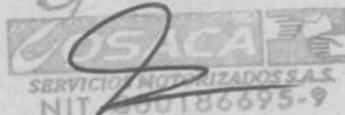
C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: OCHENTA + OCHO MIL PESOS MILTE

POR CONCEPTO DE: PUBLICACION PRENSA

PUBLICAR MARZO 10 DE 2019

OFICINA RECEPTORA:



FIRMA Y SELLO

\$88000

106

PARA TRAMITAR

RELACION DE REMATE SEGÚN ART 450 CGP

DEMANDANTE	DEMANDADOS	fecha y hora	objeto del remate	avalúo y base	juzgado y No.	nombre direccion telefono secuestre	Porcentaje para hacer postura
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H	GARY MARITZA ACOSTA IBARRA	3 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:00 AM	Bien inmueble ubicado en la CALLE 20 No. 93-25 GARAJE No, 55 de Bogotá CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H con Folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1560980	avaluo : \$ 19,926,000 Base: 70%\$ 13,948,200	17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA JUZ DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 1100140030812 0160000500	FUNDACIÓN AYUDATE REPRESENTADA POR CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ C.C 79710502 DIRECCIÓN: CALLE 23B No. 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL: 3005184553	40% del avalúo

08 MAR 2019
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL 01

ESPECTADOR ✓
NUEVO SIGLO
Pauta # 110

LA REPUBLICA
ESPACIO ✓

op mando por foto

270

	HEREDIA Y MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ MARIÑO	CIÓN: 4 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - JUZGADO ORIGINAL DE BOGOTÁ D.C.	HIPOTECARIO	2019 HORA: 9 A.M. - FECHA DEL AUTO 20 DE FEBRERO DE 2019		2019 HORA: 9 A.M. - FECHA DEL AUTO 20 DE FEBRERO DE 2019		SON-20065505	102 DE BOGOTÁ D.C.	INTEGRAL \$ 142.354.500		CONSIGNARSE 40% PARA HACER POSTURA \$ 71.177.250 - No. De cuenta de ejecución municipal de Bogotá 110012041800 Banco agrario		JURIDICAS INMOBILIARIAS SAS Representante: ADRIANA TORRES VASQUEZ C.C. No.1.015.999.899 - CARRERAS 8 N° 12B-83 OFC. 804 BOGOTÁ - 3195339364 -
	JESUS ANTONIO RAMIREZ CARDONA	GIOMAR PATRICIA RIVEROS GAITAN	JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2.019. HORA: 3:30 PM.	Apartamento No. 203, área total de 70.04 M2, Área privada construida 61.30 M2 que hace parte del EDIFICIO FUTURO 51. Primer nivel: Área de 35,94 M2, Salón, comedor, baño social, cocina, espacio para lavadero, lavadora y escalera. Segundo Nivel: Área de 25,16 M2, Alcoba con vestier y baño y el uso exclusivo del GARAJE TI Y DEPOSITO T7 que forman parte del mismo edificio.			Con matrículas inmobiliarias No. 50C-1774858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.	Transversal 4 No. 51 A -43 Apartamento 203, Garaje T1 Y Depósito T7 que forman parte del EDIFICIO FUTURO 51	\$ 316.803.000	\$ 221.762.300	\$ 126.721.200	2013-00106-01	NIDIA LORENA MARTINEZ GÓMEZ C.C. 35.262.043 Dirección: Calle 15 No. 10-26 Oficina 409 de Bogotá Cel. 3158411351
	LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO	RAFAEL ANGEL BELLO RODRIGUEZ	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	2010-1801	Abril 9-2019 a las 10:00 A.M	Vehículo Mazda 2 con placas, RAX 443 de Bogotá, modelo 2011, color gris metropolitano, motor ZY620316, serie 9FCDF55X80004270				\$ 23.000.000	70% \$ 16.100.000	40% \$ 6.440.000	2010-1801	JESUS VICENTE ABRIL VANEGAS C.C 80407.229, CR 7 # 17-51 OFICINA 702
	CARLOS ALFONSO MONROY ROJAS	CONSUELO ALEXANDRA WILLS CUESTA	JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10ª No. 14-30 TERCER PISO.		POR AUTO DEL 22 DE FEBRERO DEL 2019 SE PUDO FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 3:30 PM EL DIA 05 DE ABRIL DEL 2019.	CASA LOTE No. 21 DE LA MANZANA G DE LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE POPULAR, CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (174.56 V2) UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-496952 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO	CARRERA 69H No. 63 A-TS. CODIGO CATASTRAL AAA00604RURU	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.326.500) MCTE.	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$238.528.500) MCTE	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 136.530.600) MCTE	1100131030 12 2016-00-450-00	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS NIT: 900-766-804-7 CARRERA: DIAGONAL 75 A BIS # 82F-17 SUR CELULAR 313 294 09 94
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	LUIS EBERTO GARZÓN CALVO	JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	EJECUTIVO	28 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.	CUOTA PARTE (25%) DE INMUEBLE		Matrícula Inmobiliaria: 176-61060	CALLE 15 N° 11-34/36 DE ZIPAQUIRA	\$ 34.555.000	70% del avalúo, que equivale a \$ 24.188.500	40% del avalúo, que equivale a \$ 13.822.000	258994003003 20160005900.	NOMBRE: HEIDY YAMILE BELTRÁN PINZÓN. DIRECCIÓN: CARRERA 11 A N° 6-75. BARRIO ALGARRA II, OFICIO 102, DE ZIPAQUIRÁ. TELÉFONO: 8825789. CELULAR: 3105756867
	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RAMIREZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO	EJECUTIVO MIXTO	Jueves, 28 de marzo de 2019 a las 09:00 a.m. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará transcurrida una hora desde su comienzo.	Vehículo de PLACAS: ZIX641. CLASE: AUTO-MÓVIL. SERVICIO: PARTICULAR. MARCA: KIA. LINEA: SOUL LX. COLOR: ROJO. CARROCERIA: HATCH BACK. MOTOR: G4FGBH405289. CHASIS: KNAJTB1AC7422418. SERIE: KNAJTB1AC7422418. MODELO: 2012				\$19.740.000.00	(70%):\$13.818.000.00	(40%):\$7.896.000.00	No. 2015-0040	HILDA ROSA GUALTEROS C.C. 41.563.414. TELÉFONO: 3138216593. DIRECCIÓN: CALLE 55 No. 77B-23. ANILLO 13 APARTAMENTO 26 EN BOGOTÁ
	CENTRO COMERCIAL EL CASTILLO CARTAGENA S.A.S	JUANITA ARTEAGA OSPINA	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR CENTRO COMERCIAL EL CASTILLO CARTAGENA S.A.S. contra JUANITA ARTEAGA OSPINA. RADICACIÓN 73-001-31-03-005-2014-00227-00	10:00 A.M. DEL DIA 01 DE ABRIL DE 2019	BIEN INMUEBLE URBANO		FOLIO DE MATRÍCULA 172-67079 DE UBATE	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 N. 7-83 Y 7-87 EN UBATE - CUNDINAMARCA	\$103.789.500.000	70% \$36.326.325.000	40% \$20.757.900.00	No. 73-001-31-03-005-2014-00227-00	LUIS ALFREDO VALENCIA BELCALAZAR DIRECCIÓN: CARRERA 4 N. 11-47 y CELULAR: 314-3955592 DE UBATE - CUNDINAMARCA
	BCSC S.A. NIT 860,007,335-4	FRANCISCO AGUILERA SIERRA C.C. 93.373,444	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGA CUNDINAMARCA		13 DE MAYO DEL 2019. HORA: 11:00 AM	VIVIENDA UNO (1), LOCALIZADA EN EL NORTE DE LA CONSTRUCCIÓN "VIVIENDAS NEIRA", TIENE ACCESO PROPIO Y PRIVADO POR EL NUMERO VIVIENDA UNO (1), VIA BOGOTÁ-FUSAGASUGA (VEREDA USATAMA BAJA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		FOLIO DE MATRÍCULA 157-55520	VIVIENDA No. 1, VEREDA USATAMA BAJA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	\$ 154.364.000,00	70% \$108.054.800,00	40% \$61.745.600,00	No. 252904003002-2009-00433-00	SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 7 B No 29-44 BARRIO LA SALLE DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA TELÉFONO: 3103293042
	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8	ANGELICA MARIA VILLANUEVA GUJACA C.C. 53.083.899	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ		07 DE MAYO DEL 2019. HORA 9:00 AM	APARTAMENTO 501 BLOQUE 17 ETAPA 1 CONJUNTO RESIDENCIAL TREVISO UBICADO EN LA CARRERA 8va N° 123-154 BARRIO EL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ-TOLIMA		FOLIO DE MATRÍCULA 350-207909		\$ 109.237.500	70% \$76.466.250.00	40% \$43.695.000.00	No. 73001-4003-003-2017-00181-00	JAIME FLORIAN POLANIA, DIRECCIÓN: CALLE 104 N° 48-06 IBAGUÉ-TOLIMA CEL: 3228570550-2674595
	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PH.	GARY MARITZA ACOSTA IBARRA	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ, JUZ DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL		3 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00 A.M. -	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 20 No. 93-25 GARAJE No. 95 DE BOGOTÁ, CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II PH. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1560980				AVALUO \$ 19.926.000	BASE: 70% \$13.948.200	40% DEL AVALUO	No. 1100140030812-0160000500	FUNDACIÓN AYUDATE REPRESENTADA POR CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ C.C. 79710502. DIRECCIÓN: CALLE 238 No. 118 A -12 PRIMER PISO BOGOTÁ. TEL: 3005184553
	EDIFICIO MEDITERRANEO PH	LUCY JACKELINE GOMEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE MOJICA PICO, LEONIDAS CASTAÑO, ISABEL BERMUDEZ	JUZGADO DE EJECUCIÓN: 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, FECHA DEL AUTO: 15 DE FEBRERO DE 2019. JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	EJECUTIVO SINGULAR	2 DE ABRIL DE 2019 HORA: 9 A.M.	EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL INMUEBLE APARTAMENTO 102 UBICADO EN LA CARRERA 7B BIS No. 130-07 DE BOGOTÁ D.C		50N-887887		VALOR AVVALUO INTEGRAL \$ 154.077.000	70% \$ 107.853.900	40% \$ 61.630.800	No. 11001400300620150147800	GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAS SAS, NIT. C.R. No. 900.038.604-8 Representante legal YANINA MUÑOZ o quien haga sus veces. DIRECCIÓN DEL SECUESTRE CARRERA 54 No 70-39 BOGOTÁ. TELÉFONO DEL SECUESTRE 63114431 Bogotá - No. De cuenta de ejecución municipal de Bogotá 110012041800 banco agrario

AUTENTICO EL ESPALDADOR

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CGR. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 12 No 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400304320000198400 DE RAFAEL ORTIZ CABRERA identificado con la C.C. No 17.141.825 contra DOMICIANO JOSE CARO MORENO identificado con la C.C. No 27.039 Y JOSE CARO RODRIGUEZ con C.C. No 19.068.797, que por auto de fecha del 29 de enero Del 2019 el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 26 de marzo de 2019 a las 03:00 pm, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado DOMICIANO JOSE CARO MORENO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-148111 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, chip AAA0039NAWF, cédula catastral D 175 T 48 8, Ubicado en la transversal 53 No 0 - 52 dirección catastral y/o Transversal 49 No. 1-12 dirección anterior de BOGOTÁ, D.C. que se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno que se distingue con el número 8 de la

manzana T1 del plano de la urbanización La Ponderosa el Solar, tiene una extensión superficial de 187.50 varas cuadradas o sea 120 M2 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por El Norte, en longitud de 6.00 Metros con la Avenida del Ferrocarril del sur, que es su frente. Por el Sur, en longitud de 6.00 Metros con el lote número 44 de la misma manzana. Por el Oriente, en 20.00 Metros con el lote número 9 de la ciudad manzana. Por el Occidente en 20.00 Metros con el lote número 7 de la misma manzana. Funge como secuestre, ANA RICO DIAZ, identificada con la cédula No 35.487.232 de Bogotá, quien podrá ser localizada en la Cra 23 A No 62 B 09 Sur, cel. 310 2927223. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$338.647.200.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$237.053.040.00) del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$135.458.880.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil

Municipal de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a las TRES (3:00 p.m.) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. CI

AVISO DE REMATE. ART 450 C.G.P. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 19 de marzo de 2019 a las 3:00 pm. BIEN MATERIA DE REMATE Inmueble, con folio matricularia inmobiliaria N° 230-142830 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavieja; ubicado en la Carrera 42 N° 48-25 casa N° 11 Conjunto residencial Balcones de Saint Nicolás de Villavieja VALOR DE AVALLUO ciento sesenta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos pesos \$ 162.568.500. VALOR DEFINITIVO DEL BIEN A REMATAR 70% Del Avalúo = \$113.797.950 VALOR BASE POSTURA 40% Del Avalúo = \$65.027.400. JUZGADO/CIUDAD

98



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321903119142435

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 1

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:58:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACIÓN: 2002-105896 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0174XESYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 55 SOTANO con area de 11.20 M2. con coeficiente de 0.0940 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 20C 93 25 GJ 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 55 SOTANO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1262307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-2002 Radicación: 2002-87836

oc: ESCRITURA 2620 del 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-105896

Doc: ESCRITURA 3205 del 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190321903119142435

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 2

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:58:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93025

Doc: ESCRITURA 2495 del 12-08-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,958,230

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-2004 Radicación: 2004-99736

Doc: ESCRITURA 2610 del 27-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$ 29.900.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2009 Radicación: 2009-61453

Doc: ESCRITURA 1734 del 23-06-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487 X

A: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785

99



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190321903119142435

Nro Matrícula: 50C-1560980

Página 3

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:58:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ LEONARDO

CC# 79575487

DE: CORREDOR DIAZ MYRIAM ROCIO

CC# 52149105

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-68785

Doc: ESCRITURA 2825 del 03-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-86223

Doc: OFICIO 12-2194 del 24-08-2012 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: COSTA IBARRA GARY MARITZA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-65255

Doc: OFICIO 1346 del 03-08-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-1431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

CC# 19363654

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-2018 Radicación: 2018-10338

Doc: OFICIO 3183 del 29-01-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001 40 03 081



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321903119142435

Nro Matricula: 50C-1560980

Pagina 4

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:58:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2016 00005 00 A CARGO DEL JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.

NIT# 8301406191

A: ACOSTA IBARRA GARY MARITZA

CC# 52055689 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-202955

FECHA: 21-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

03/04.

6F
100



ACROPOLIS
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

32591 27MAR'19 AM10=16

3073-2019

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

**SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.**

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
P.H
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
RADICADO: 2016-0056**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para:

1. Allegar al plenario la publicación de la relación del remate de acuerdo a los preceptos del Artículo 450 del C.G.P le solicito muy respetuosamente al señor Juez se proceda a realizar la diligencia de remate fijada para el día **3 de ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M.**
2. Aporto Certificado de Libertad con fecha vigente No. **50C-1560980**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445, De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S.J



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

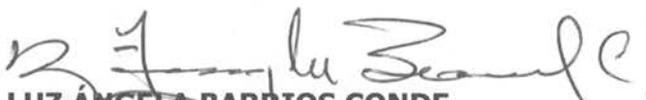
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-081-2016-00005-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H contra GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia programada en atención a que los días 29 de marzo y 01 de abril del año en curso se radico demanda acumulada y solicitud de Nulidad respectivamente, razón por la cual el despacho decide abstenerse de llevar acabo la diligencia programada.

Por secretaria se ordena el ingreso al despacho.

Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Afiliados



Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

Form containing policy details: No. POLIZA CBA-100003287, No. Anexo 0, No. CERTIFICADO 150006814, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, FECHA EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, DIRECCION, TELEFONO.

Table with 4 rows: TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, BENEFICIARIO. Includes details for FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODO and LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SECUESTRE, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE CATEGORIA UNO (1) MOSQUERA CUNDINAMARCA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS \$, VALOR PRIMA \$. Includes row for CUMPLIMIENTO and a TOTAL ASEGURADO \$ 82.811.600.

Table with 8 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACION, COASEGURO, POLIZA LIDER, CERTIF. LIDER, PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, PRIMA NETA, OTROS, IVA, TOTAL A PAGAR. Includes row for GRINASEGUROS ASESOR.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA

Puedes consultar la póliza en www.segurosmondial.com.co

Handwritten signature of the insurer.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68-24 PISO 2 Y 3 TELEFONO: 2856800 FAX: 2851220 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

Handwritten signature of the policyholder: Ana Dizon M. Acosta G.

TOMADOR



103

Dr. Natalia
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
(E) 45359 2-SEP-19 11:51
9158 - 58 - A.

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

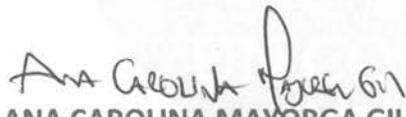
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 81-2016-00005
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
DDO. GARY MARITZA ACOSTA IBARRA

REF: INFORME DE GESTION

Por medio del presente informamos a su señoría que la diligencia de secuestro se realizó comisionada por su despacho por la ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON el día 16 de AGOSTO de 2018, en la diligencia actuó como secuestre CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ. Esta se llevó a cabo en la CALLE 20 C No 93-25 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II GARAJE 55, procedí a lo de mi cargo y hasta la fecha el garaje identificado con número 55 sigue en las mismas condiciones a las descritas en el acta de secuestro y se encuentra totalmente vacío y disponible, con respecto al pago de caución de tres millones ya para hacer parte de la lista auxiliares pagamos a favor de la nación una póliza que es para el mismo fin cumplir con nuestra funciones y la buena administración del bienes secuestrados , (ANEXO COPIA DE LA POLIZA).

Del señor juez

Cordialmente


ANA CAROLINA MAYORGA GIL
C.C. 52.965.781 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 23B NO 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL 7596881-7353683- 3005184553-
3017998089/3005986737/3168315741
Fundacionayupdate@hotmail.com NIT 900316261-8

11113.131.70
111-111-111-111



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04 SEP 2019

10

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

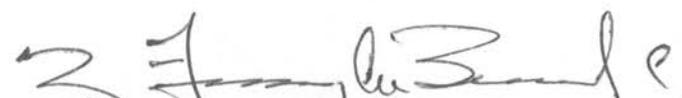


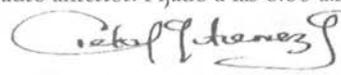
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 08I-2016-00005

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes la póliza de seguro de cumplimiento y la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia. En conocimiento de las partes.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá D.C. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

107

Terminos
9903-68-17



FF
LUDU

105

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen 81 C.M
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
48673 19-SEP-19 12:12

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II
PROPIEDAD HORIZONTAL.
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
RADICADO: 2016-0005

ASUNTO: INSISTIR FECHA DE REMATE EN LA DEMANDA PRINCIPAL

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de:

INSISTIR

En fijar fecha de remate del inmueble embargado secuestrado y avaluado identificado con matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1560980** el cual se encuentra en la demanda principal.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CB



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

19 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Reservaciones _____

cc (a) Secretario (a) _____

(1-4)

108
706

Bogotá D.C., Agosto 28 de 2019

ORIPBZC- 50C2019EE18897

Señor (a)

Oficina de Ejecución Civil Municipal
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 1°

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 numeral 6 del Código general de proceso, comunico a Usted que por el oficio N° 44648 de 26/07/2019 proferido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Se registró el siguiente embargo por ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-081-2016-00005-00

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA
Contra: Gary Maritza Acosta Ibarra

Radicado bajo el Turno N° 2019-65328 con matrícula inmobiliaria N° 50C- 1560840, 50C-1590980

En consecuencia al tenor de las citadas disposiciones queda cancelado el embargo ejecutivo por acción personal comunicado por el juzgado a su cargo mediante el oficio N° 3183 en proceso N° 110014003081201600005

De: Conjunto Residencial Camino de Modelia II P.H.
Contra: Gary Maritza Acosta Ibarra

Atentamente;

Aboga 331
División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° MC 7206-1

Certificado N° GP 174-1

Bogotá D.C., Agosto 28 de 2019

ORIPBZC- 50C2019EE18897

17

Señor (a)

Oficina de Ejecución Civil Municipal
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 1°

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59826 18-SEP-19 8:34

9819-5-17
246 W

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 numeral 6 del Código general de proceso, comunico a Usted que por el oficio N° 44648 de 26/07/2019 proferido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Se registró el siguiente embargo por ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-081-2016-00005-00

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA
Contra: Gary Maritza Acosta Ibarra

Radicado bajo el Turno N° 2019-65328 con matrícula inmobiliaria N° 50C- 1560840, 50C-1590980

En consecuencia al tenor de las citadas disposiciones queda cancelado el embargo ejecutivo por acción personal comunicado por el juzgado a su cargo mediante el oficio N° 3183 en proceso N° 110014003081201600005

De: Conjunto Residencial Camino de Modelia II P.H.
Contra: Gary Maritza Acosta Ibarra

Atentamente;

Aboga 331
División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-1



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

19 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2-4)

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

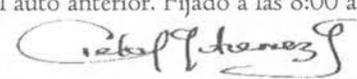
29 NOV 2019

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005-81

En atención a lo solicitado a folio 105, el memorialista deberá tener en cuenta que aún no se dan los presupuestos de ley para señalar fecha de remate. Máxime si en cuenta se tiene lo informado por la Superintendencia de Notariado y Registro en la documental que antecede, la cual se deja en conocimiento de las partes.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
Bogotá D.C. 02 DIC 2019
Por anotación en estado N° 214 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

107
88**RÚ: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE - CAMINOS DE MODELIA VRS MARITZA ACOSTA - PROCESO No. 2016-5**

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 11:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (103 KB)

CAMINOS DE MODELIA VRS MARITZA ACOSTA - SOLICITAR FECHA DE REMATE .pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 10:54 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE - CAMINOS DE MODELIA VRS MARITZA ACOSTA - PROCESO No. 2016-5

Buenos días, señores: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial con solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373



774
RB

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
ORIGEN: 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE MODELIA P.H.
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
PROCESO No. 2016-5

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta la terminación de la demanda acumulada de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

1. Se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

72523 28-OCT-20 13:21

5443-162-017

Otras.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

13 NOV 2020

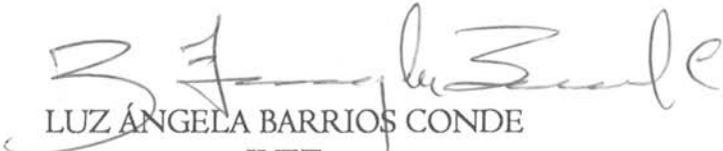
Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALJUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 DEC 2020

Ref. Ejecutivo N° 2016-0005-81

Con el fin de continuar el trámite correspondiente y conforme lo solicitado, actualícese el avalúo del inmueble comprometido con embargo en este asunto, habida cuenta que el existente data del año 2018.

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DIC 2020Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

113



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 81 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II P.H.
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA
PROCESO: 2016-0005

Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para lo siguiente:

Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMEBLE, ubicado en la **Calle 20 C No. 93 – 25 GJ 55**, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No **50C-1560980**.

AVALUO CATASTRAL 2021.....	\$13.878.000.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P)	\$ 6.939.000.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$20.817.000.00

Así mismo me permito aportar Acta de Diligencia de Secuestro del bien inmueble materia del presente avalúo.

ANEXO:

- Avalúo catastral, vigente para el año 2021.

Del Señor Juez,

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i> Bodejesu
RADICADO	
1666, 101- 17	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12492 24-FEB-'21 11:27

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

RV: APORTAR AVALUO - MODELIA VS GARY ACOSTA - PROCESO NO. 2016-5

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 14:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (460 KB)

CAMINO DE MODELIA VS GARY MARITZA ACOSTA IBARRA - APORTAR AVALUO.pdf;

BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 1:18 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTAR AVALUO - MODELIA VS GARY ACOSTA - PROCESO NO. 2016-5

Buenas tardes, señores: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución, adjunto memorial aportando avalúo catastral.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

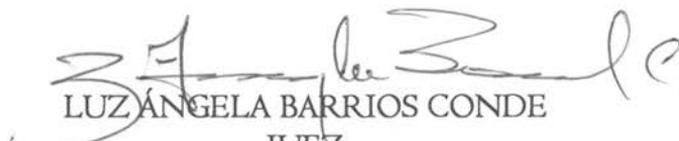


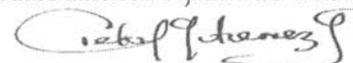
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 18 MAR 2021.

Ref. Ejecutivo N° 2016-0005-81

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$20.817.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 19 MAR 2021
Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Terminado!



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 APR 2021

Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

TSOS 1943 B T

TSOS 1943 B T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 ABR 2021

Ref. Ejecutivo N° 081-2016-00005

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas el extremo ejecutante continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

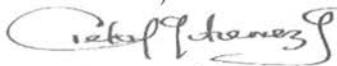
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 26 APR 2021

Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA
DEMANDADO: GARY MARITZA ACOSTA IBARRA**

**PROCESO No: 2016-5
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No 79.485.445 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.889 del C.S.J, obrando como apoderado parte actora, me permito:

SOLICITAR:

- 1. Se fije fecha de remate,** sobre el bien inmueble debidamente embargado secuestrado con sentencia en firme y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,



**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 Bogotá
T.P No.64.889. C.S.J**

18

NO / 6 20-21
M 26-21

Rv: SOLICITUD FECHA DE REMATE - CAMINO DE MODELIA VS GARY MARITZA, PROCESO NO. 2016-5

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/04/2021 9:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (82 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE CAMINOS DE MODELIA GARY MARITZA ACOSTA.pdf;

TXP

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 9:42 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - CAMINO DE MODELIA VS GARY MARITZA, PROCESO NO. 2016-5

Buenos días, señores: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

38438 30-APR-'21 12:49

38438 30-APR-'21 12:49

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

RECIBIDA
RUGO
FUGO
F
U
RADICADO
3839-236-17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 MAY 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El tal Corroboración

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00005-081

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar a la hora de las 9:00 A.M. del día 06 del mes de JULIO del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-1560980, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$20.817.000,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

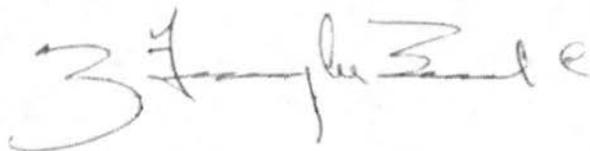
Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicara el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 31 DE MAYO DE 2021
Por anotación en estado N° 069 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR